

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada por subasta inversa

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la DIAN es necesaria y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, contempladas en el Decreto 1742 de 2020, en donde se establece:

“ARTÍCULO 50. Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología. Son funciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología las siguientes:

(...)

2. Impartir las directrices para el diseño y ejecución de los programas, procedimientos y métodos de trabajo en materia de innovación y tecnología.

(...)

4. Dirigir, orientar y evaluar las directrices, alternativas y especificaciones técnicas para la adquisición y construcción de los desarrollos tecnológicos requeridos por las dependencias de la Entidad y para el intercambio de información.

5. Dirigir, orientar y evaluar la definición, implementación, mantenimiento y evolución de la plataforma tecnológica, la arquitectura tecnológica, la arquitectura de datos y el repositorio único de datos de la DIAN.

(...)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

8. Impartir los lineamientos necesarios a las Direcciones Seccionales, los grupos internos de trabajo de asistencia tecnológica y demás usuarios internos, en los asuntos relacionados con innovación y tecnología en la DIAN.”

Cabe indicar que acorde con lo establecido en el artículo 5º numeral 7.2 del Decreto 1742 de 2020, la Subdirección de Soluciones y Desarrollo hace parte de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, la cual, conforme a lo establecido en el artículo 52 *ibidem*, corresponde la coordinación y el mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales, así como el soporte técnico y la administración de los equipos de cómputo y sus periféricos requeridos para la adecuada prestación de los servicios tecnológicos de la Entidad, siendo ésta área la encargada de:

“1. Atender y gestionar las necesidades tecnológicas de las dependencias de la DIAN concernientes a la creación, corrección, mantenimiento y evolución de los sistemas de información y servicios digitales de la Entidad, así como gestionar y ejecutar pruebas de calidad, aceptación y monitoreo para el adecuado funcionamiento y disponibilidad de estos.

(...)

3. Coordinar y adelantar los procesos de especificaciones técnicas, desarrollo interno o con terceros, calidad, actualización, mantenimiento, corrección y mejora de los sistemas de información y servicios digitales, articulados con los procedimientos y políticas de arquitectura y de seguridad que definan las áreas responsables.

(...)

5. Facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los contribuyentes y demás grupos de interés a quienes están dirigidos.

6. Proporcionar soporte técnico a los usuarios, tanto internos como externos, de la DIAN a través de las mesas de ayuda TIC, así como administrar los equipos computacionales personales y periféricos de la Entidad”.

Frente a este aspecto, cabe destacar que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las obligaciones a cargo de los empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

(...)

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

(...)

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.

En cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo y conforme a la información remitida mediante Oficio No. 100186430-256 del 24 de febrero de 2026, el cual, tuvo un alcance del 30 de junio de la anualidad que avanza, la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, adscrita a la Dirección de Gestión Corporativa a nivel central, en el marco del programa de Estrategias de Prevención del Riesgo Visual del Programa de Riesgo Visual, indicó que 9.558 funcionarios hacen parte del programa de Riesgo Visual, a través del que, mediante exámenes médicos ocupacionales (EMO) se han identificado 1.243 funcionarios de la Entidad que presentan diagnósticos asociados a afectaciones visuales.

El día 01 de julio de 2026 la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano allega concepto a la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, a través del que se detalla el alcance del programa referido, en donde la adquisición de monitores se plantea como “medida preventiva orientada al control de factores de riesgo identificados durante la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

Del concepto se resalta, lo siguiente:

“(…) En la DIAN, las acciones orientadas a la prevención del riesgo visual se enmarcan en el Programa de Riesgo Visual, el cual se desarrolla como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Este programa tiene como propósito identificar, prevenir y controlar los factores de riesgo que puedan afectar la salud visual de los servidores públicos, especialmente aquellos asociados al uso prolongado de pantallas y a las condiciones del entorno laboral.

(...)

En consecuencia, la adquisición de monitores no constituye únicamente una mejora tecnológica, sino una medida preventiva orientada al control de factores de riesgo identificados durante la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta intervención fortalece las acciones del Programa de Riesgo Visual al contribuir a reducir la exposición a factores que favorecen la aparición de fatiga visual y molestias musculoesqueléticas asociadas al trabajo prolongado con pantallas, promoviendo condiciones de trabajo más seguras, saludables y acordes con las necesidades funcionales de los servidores de la entidad”.

Acorde con la estrategia de Prevención de Riesgo, se evidenció la necesidad prioritaria de mejorar las condiciones ergonómicas y visuales de los funcionarios a través de la adquisición de monitores de 23.8 pulgadas (medida de referencia mínima, según anexo técnico) que permitan el ajuste de la altura del monitor, así como el ajuste de inclinación con el cual se adapte ergonómicamente a la anatomía de cada funcionario.

El uso de monitores de 23.8 pulgadas (medida de referencia mínima, según anexo técnico) permite a los funcionarios ampliar significativamente el área de visualización respecto a las pantallas de los equipos portátiles institucionales, facilitando la lectura de documentos, análisis de información, gestión simultánea de múltiples aplicaciones y disminuir la necesidad de realizar esfuerzos visuales continuos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Las características técnicas establecidas para los monitores, tales como un tamaño de **23,8 pulgadas** (medida de referencia mínima, según anexo técnico), una **frecuencia de actualización de 75 Hz, resolución Full HD (1920 x 1080), pantalla con tratamiento antirreflejo y base con ajuste de altura, entre otras**, responden a criterios de ergonomía y confort visual requeridos para el desarrollo de jornadas laborales prolongadas. En conjunto, estas especificaciones favorecen una visualización nítida y estable, reducen la fatiga visual ocasionada por reflejos o parpadeos, permiten la correcta adaptación de la posición del monitor a las características físicas del usuario y contribuyen a mantener una postura adecuada, promoviendo condiciones de trabajo más seguras, cómodas y acordes con las buenas prácticas de salud ocupacional.

La mayoría de los funcionarios de la UAE -DIAN demandan el uso continuo y prolongado de equipos informáticos para la consulta, análisis y procesamiento de información, circunstancia que sumada a la afectación visual ya identificada y a la solicitud realizada por las diferentes Direcciones Seccionales a nivel nacional, hace necesaria la implementación de una medida de apoyo ergonómico y de accesibilidad que permita optimizar la visualización de textos, datos y aplicaciones institucionales, reduciendo el esfuerzo visual, la fatiga ocular y los riesgos asociados a condiciones de trabajo que evidencian la necesidad de establecer condiciones de mejora, en concordancia con los principios de prevención de riesgos laborales, protección de la salud de los trabajadores y garantía de condiciones adecuadas para el desempeño eficiente de las funciones propias del servicio.

A su vez, la Coordinación de Soporte Técnico al Usuario de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, con el propósito de adelantar la planeación y proyección de las necesidades institucionales relacionadas con la dotación para los puestos de trabajo asignados a los servidores de la Entidad, solicitó a los líderes informáticos de las Direcciones Seccionales a nivel nacional informar la cantidad de monitores requeridos en cada una de sus respectivas seccionales.

Como resultado de este ejercicio de identificación, consolidación y validación de necesidades, sustentado en los requerimientos formales presentados por las Direcciones Seccionales de la UAE DIAN, se determinó una necesidad institucional consolidada de siete mil doscientos seis (7.206) monitores, cifra asociada al uso de portátiles en los puestos de trabajo institucional.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales asignados para la vigencia 2026, se determinó la adquisición inicial de mil seiscientos tres (1.603) monitores, cantidad que corresponde al máximo número de unidades que puede ser adquirido con los recursos disponibles según estudio de sector para la presente vigencia y que permitirá atender parcialmente las necesidades institucionales identificadas en materia de fortalecimiento de las condiciones tecnológicas y ergonómicas de los funcionarios. Esta cantidad representa aproximadamente el 22,4 % de la necesidad total consolidada y contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud visual y ergonomía laboral de la población beneficiaria, será distribuida en la medida que se ha establecido la necesidad y de manera proporcional.

La cantidad de monitores que la DIAN necesita adquirir corresponde a la fecha a 7.206, sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podrían adquirir 1.603, por lo anterior, si como fruto del resultado del proceso de subasta la DIAN obtiene un excedente presupuestal con el que se pueda adquirir un mayor número de monitores, se prevé la posibilidad de suscribir una futura modificación del contrato para adicionar su valor y de esta manera satisfacer un mayor porcentaje de la necesidad actual(sin sobrepasar el 50% de su valor inicial expresado en SMMMLV en cumplimiento del Art. 40, L.80/93) y adicionar cantidades.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

**CONSOLIDAD DE NECESIDAD DE ASIGNACIÓN DE MONITORES POR SEDE A LA
FECHA**

SEDE NACIONAL	CANTIDAD OPTIMA
DSA Barranquilla	80
DSA Cali	24
DSA Cartagena y DSI Cartagena	530
DSA Cúcuta	90
DSI Medellín y DSA Medellín	721
DSI Barranquilla	220
DSI Cali	329
DSI Cúcuta	122
DSIA Arauca	45
DSIA Armenia	100
DSIA Barrancabermeja	54
DSIA Bucaramanga	325
DSIA Buenaventura	305
DSIA Florencia	37
DSIA Girardot	50
DSIA Ibagué	172
DSIA Ipiales	131
DSIA Leticia	35
DSIA Maicao	30
DSIA Manizales	71
DSIA Montería	170
DSIA Neiva	190
DSIA Palmira	38
DSIA Pasto	133
DSIA Pereira	236
DSIA Popayán	107
DSIA Puerto Asís	0

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

DSIA Quibdó	46
DSIA Riohacha	103
DSIA San Andrés	30
DSIA Santa Marta	157
DSIA Sincelejo	124
DSIA Sogamoso	40
DSIA Tuluá	54
DSIA Tumaco	53
DSIA Tunja	136
DSIA Urabá	96
DSIA Valledupar	180
DSIA Villavicencio	100
DSIA Yopal	81
DSDIA Pamplona	30
DSDIA Puerto Carreño	15
DSDIA Puerto Inírida	20
DSDIA San José del Guaviare	18
Nivel Central (Escuela-alamos lab-traz)	328
DO Grandes Contribuyentes	250
DSI Bogotá	400
DSA Bogotá Aeropuerto el Dorado	300
DSA Bogotá	300
TOTAL	7206

Consecuente con la cantidad de monitores establecidos en la necesidad actual, la Subdirección de Soluciones y Desarrollo realizó la consulta a la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa respecto al inventario existente de monitores a disposición para la entrega de estos, para lo cual mediante correo del 26 de junio de 2026, se informa que “La Coordinación de Servicios Generales no cuenta con disponibilidad de monitores para atender las solicitudes que se vayan presentando.”

Conforme a lo descrito por la Subdirección de Soluciones y Desarrollo se requiere la presente contratación donde la adquisición de monitores beneficia las condiciones laborales y de salud de inicialmente de 1603 funcionarios de la UAE-DIAN a nivel nacional, resaltando que esta adquisición contribuye a la prevención de la fatiga visual, mejora la postura de trabajo al permitir adecuar la altura y distancia de observación y favorece el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) relacionadas con la ergonomía y la prevención de desórdenes asociados al uso prolongado de equipos de cómputo.

Por lo anterior, la UAE DIAN requiere llevar a cabo la adquisición de mil seiscientos tres (1603) monitores con sus accesorios para ser distribuidos en sus sedes a nivel nacional, los cuales inicialmente deberán entregarse

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

en la ciudad de Bogotá para la correspondiente marcación de los elementos (placa) e ingreso de los mismos al inventario de la UAE-DIAN y posteriormente a cada seccional.

De no realizarse esta adquisición, persistirían las limitaciones identificadas en materia de ergonomía visual y condiciones tecnológicas de trabajo, especialmente para los funcionarios con afectaciones visuales diagnosticadas, dificultando la adecuada prestación del soporte tecnológico y el uso eficiente de las herramientas digitales requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales, por ende, la DIAN podría incumplir sus obligaciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 que hace referencia al suministro de los elementos necesarios para la prevención de factores que afectan la salud de los servidores públicos en el marco del cumplimiento de sus funciones.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 444 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes. Por lo anterior, se deja constancia de que el 25 de junio de 2026, la Subdirección de Soluciones y Desarrollo consultó los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que NO existe AMP suscrito para la adquisición de los elementos objeto de la presente contratación.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Concurso con precalificación. (NO APLICA)

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Decreto 0618 de 2026, encontrando que el objeto del contrato no está afectado por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición de Monitores para la UAE DIAN a Nivel Nacional.

2.2 Alcance del Objeto

La UAE DIAN requiere llevar a cabo la adquisición de monitores con sus accesorios para ser distribuidos en sus sedes a nivel nacional, los cuales inicialmente deberán entregarse en la ciudad de Bogotá para la correspondiente marcación de los elementos (placa) e ingreso de los mismos al inventario de la UAE- DIAN.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Los monitores adquiridos deben ser distribuidos por el proveedor en cada sede a nivel nacional, la cuales se agrupan en regiones como se relaciona a continuación:

Región de Distribución	Ciudades donde se entregarán los Monitores	Cantidad de Monitores para entregar
1	Puerto Carreño, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Arauca, Florencia, Leticia, Puerto Asís, Villavicencio, Yopal.	85
2	Medellín, Armenia, Manizales, Pereira, Urabá (Turbo)	184
3	Bogotá	538
4	Cúcuta, Pamplona, Barrancabermeja, Bucaramanga, Girardot, Ibagué, Neiva, Sogamoso, Tunja	317
5	Cali, Buenaventura, Ipiales, Palmira, Pasto, Popayán, Quibdó, Tuluá, Tumaco	176
6	Cartagena, Barranquilla, Maicao, Montería, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar	303
	TOTAL	1603

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la actual vigencia se considera para la presente adquisición la cantidad de 1603 monitores.

NOTA 1: La actividad de ingreso al inventario de la entidad y marcación de elementos (placa), se podrá realizar en la Bodega del proveedor siempre y cuando se cuente con la aprobación de la supervisión y la ubicación de esta, sea la ciudad de Bogotá o sus alrededores.

NOTA 2: Todos los costos de transporte, logística, distribución y demás gastos para la entrega de los monitores para la marcación (placa) y distribución a nivel nacional estarán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a las características de los monitores, condiciones de entrega y demás condiciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

CALIDAD del fabricante por un (1) año y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por un (1) año por parte del proveedor (contratista) sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211900	43	21	19	00
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Monitores y Pantallas de Computador	Monitores y Pantallas de Computador

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto del contrato se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica- Especificaciones Técnicas

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica- Especificaciones Técnicas y demás documentos del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento, igualmente deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución en los términos y condiciones que son expuestos por la DIAN.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

3.3.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.3.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.3.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.3.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.3.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.3.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.3.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.3.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.3.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.3.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.3.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.3.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

(v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.3.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.3.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.3.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.3.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.3.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.3.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades específicas:

3.3.2.1. Definir de forma conjunta con el supervisor del contrato cronograma de entrega de los Monitores según la distribución de monitores con sus respectivos accesorios a nivel nacional indicadas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas.

3.3.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica-Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.3.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los presentes estudios previos.

3.3.2.4. Entregar los monitores con sus respectivos accesorios en el plazo establecido en el contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y en cada uno de los puntos de distribución en cumplimiento del Anexo No. 1 Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas.

3.3.2.5. Asumir la totalidad de los costos y disponer de los medios de transporte o mensajería necesarios para efectuar la entrega de los monitores con sus respectivos accesorios en las diferentes sedes a nivel nacional.

3.3.2.6. Responder por el reemplazo, instalación y puesta en marcha sin costo adicional de los monitores o accesorios defectuosos generados por fabricación y daños ocasionados en el traslado del elemento hacia

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

punto final de entrega, así como su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno durante el término de la garantía de calidad del bien entregado, cuando la UAE-DIAN le informe alguna falla del mismo.

3.3.2.7. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.

3.3.2.8. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato, el formato de Constancia de Recibo de Bienes de la Entidad, en donde debe relacionar la descripción de todos los equipos, con su correspondiente valor unitario, total y cantidades, cuya fecha se tomará en referencia para el conteo de inicio de las garantías de los Monitores.

3.3.2.9. Diligenciar la información requerida por SECOP II en su sitio web

3.3.2.10. Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.3.2.11. En general, todas las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI__ **NO** **X**

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2026 recomendó:

“Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-ADF-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN”, a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada al (los) objeto(s) contractual(es) de su consulta. Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”, el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de Monitores para la UAE DIAN 	<p>Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.



**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS**

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

- El contratista deberá garantizar que los monitores suministrados incorporen características de eficiencia energética que contribuyan al uso racional de la energía durante su operación, tales como bajo consumo, modo de ahorro de energía, suspensión automática, apagado automático o funcionalidades equivalentes, de acuerdo con las condiciones definidas para la adquisición.
- El contratista deberá entregar los monitores con sus respectivos accesorios, componentes y elementos de conexión, evitando el suministro de elementos innecesarios que puedan generar residuos adicionales durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá utilizar empaques adecuados para la protección de los monitores durante su transporte y entrega, priorizando materiales reciclables, reutilizables o de menor impacto ambiental, y evitando el uso excesivo de plásticos, icopor, espumas, cintas u otros materiales de difícil aprovechamiento.
- El contratista deberá retirar los residuos generados durante la entrega, transporte, desembalaje, instalación, alistamiento o puesta en funcionamiento de los monitores, tales como cartón, plástico, icopor, espumas, cintas, bolsas, protectores y demás materiales de empaque.
- El contratista deberá garantizar la separación en la fuente de los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, aplicable a residuos ordinarios, aprovechables y orgánicos aprovechables. Esta resolución adoptó el código de colores para separación de residuos sólidos en la fuente: blanco para aprovechables, negro para no aprovechables y verde para orgánicos aprovechables.
- El contratista deberá gestionar los residuos aprovechables y no aprovechables generados durante la ejecución del contrato mediante prácticas ambientalmente seguras, evitando su abandono en las instalaciones de la Entidad, zonas comunes, espacio público o sitios no autorizados.
- El contratista deberá gestionar como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos —RAEE— los monitores, partes, cables, adaptadores, fuentes, tarjetas, pantallas u otros componentes eléctricos o electrónicos que se generen con ocasión del contrato, cuando aplique, garantizando su entrega a programas posconsumo, sistemas de recolección selectiva, gestores autorizados o mecanismos ambientalmente adecuados para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final. La Ley 1672 de 2013 establece lineamientos para la política pública de gestión integral de RAEE, y el Decreto 284 de 2018 reglamenta su gestión integral con el fin de prevenir y minimizar impactos adversos al ambiente.
- El contratista deberá abstenerse de disponer monitores,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

	<p>partes, cables, pantallas, tarjetas, fuentes, adaptadores o cualquier componente eléctrico o electrónico como residuo ordinario, así como de entregarlos a terceros no autorizados o disponerlos en sitios que no cuenten con las condiciones ambientales requeridas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los soportes, certificados o constancias que acrediten la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la ejecución contractual, especialmente cuando se trate de RAEE, residuos de empaques o componentes electrónicos. • El contratista deberá garantizar que, en caso de retiro, reposición, sustitución por garantía, cambio de equipos defectuosos o devolución de monitores o componentes, dichos elementos sean manejados bajo criterios de gestión ambientalmente adecuada, evitando su almacenamiento indefinido, abandono o disposición inadecuada. • El contratista deberá adoptar medidas para prevenir impactos ambientales asociados al transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, desembalaje e instalación de los monitores, evitando daños a la infraestructura, generación innecesaria de residuos o afectación de áreas comunes. • El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos sólidos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos —RAEE—, incluyendo la Ley 1672 de 2013, el Decreto 284 de 2018, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 2184 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
--	---

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**”*

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos **“de obligatorio cumplimiento”** mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los PROPONENTES, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es “ACEPTABLE”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 027 de 2026 del Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación. Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **contratista** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la **política de seguridad y salud en el trabajo** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **res.0062 de 01/09/2016**; **(v)** garantizar la utilización permanente de **elementos de protección personal- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026 recomendó exigir los siguientes requisitos:

“En atención a su solicitud relacionada con la emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso cuyo objeto es “Adquisición de Monitores para la UAE DIAN”, y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, me permito emitir el concepto requerido:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista”.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
la de Tamaño de organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial – CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026 recomendó exigir los siguientes requisitos:

“(…)

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo”.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo (SSD) de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (DGIT), porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.4.2.1 Suscribir juntamente con el contratista el ACTA DE INICIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación de supervisión, previa la verificación y aprobación del cronograma de ejecución y de los requerimientos exigidos al contratista para firma del acta de inicio.

3.4.2.2. Verificar que el contratista cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1. Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas mínimas y las demás obligaciones contractuales y documentos que hacen parte del contrato.

3.4.2.3. Entregar al contratista, el formato FT-ADF-2337 certificación de bienes y servicios de la Entidad, en donde está la descripción de los bienes adquiridos, con su correspondiente valor unitario y cantidad.

3.4.2.4. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

3.4.2.5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.

3.4.2.6. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.

3.4.2.7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.4.2.8. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.

3.4.2.9. Coordinar el acceso de los trabajadores y/o contratistas de EL CONTRATISTA a las instalaciones en donde se ejecuten las entregas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para estos ingresos.

3.4.2.10. Entregar al contratista la CT-ADF-0104 Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional.

3.4.2.11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.5.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.5.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.5.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.5.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.5.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.5.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.5.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.5.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.5.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.5.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.5.11. Las demás establecidas en la Ley

3.6 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.6.1 Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones postventa tales como: (i) asistencia técnica de uso (soporte), hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al **10%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones postventa tales como: (i) asistencia técnica de uso (soporte), hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ¹

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN**

¹ (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). El **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.”
- **Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, **LA DIAN** verificará en la **carta de presentación de la oferta** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (**persona natural o jurídica**), su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- (i) Carta de presentación de la propuesta;
- (ii) copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
- (iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
- (iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
- (v) Registro Único de Proponentes (RUP);
- (vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
- (vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
- (viii) Registro Único Tributario (RUT);
- (ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
- (x) garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incurso en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará con la acreditación en el RUP, con hasta CINCO (5) contratos ejecutados (no en ejecución), los cuales deben contar con el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	19 Monitores y Pantallas de Computador	00 Monitores y Pantallas de Computador

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los cinco (5) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
755.4	755.4

Si el proponente acredita en el **RUP** más de cinco (05) contratos, en el código solicitado, la **DIAN** tendrá en cuenta los cinco (05) contratos registrados con el mayor valor en **SMMLV**.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de selección, en un máximo de cinco (05) contratos en total.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **cinco (05) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente Proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Adquisición / venta de equipos de cómputo y/o monitores y/o pantallas de computador”.

La sumatoria del valor total de los cinco (5) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
755.4	755.4

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”.

4.1.2.1 Experiencia Acreditada Específica

No aplica para este proceso de contratación.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de **2025**, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1,40
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual 0,55
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 1,50
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial, es decir, Mayor o Igual a \$661.343.443,5

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

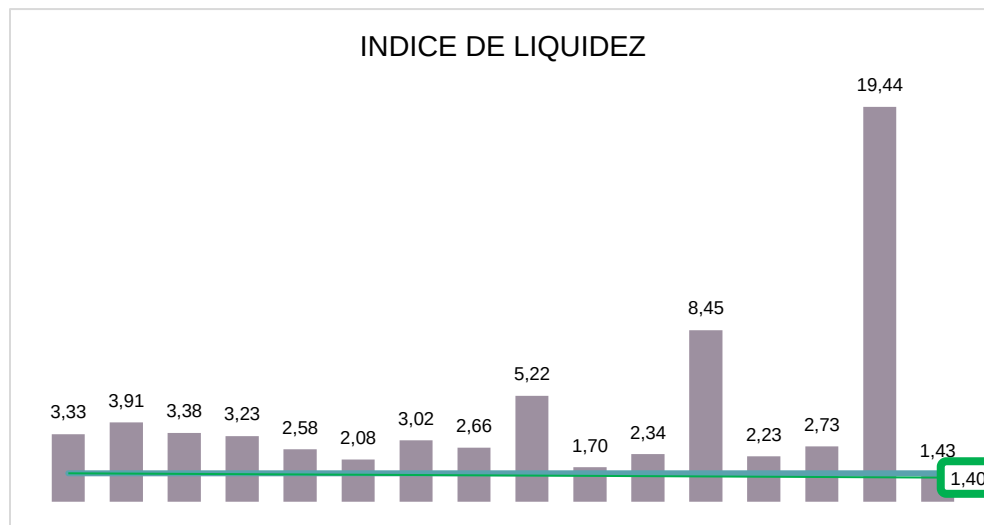
Análisis Capacidad Financiera

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso, se toma como referencia la información de las dieciséis (16) personas jurídicas incluidas en el Análisis de Sector, que cuentan con información financiera al 31 de diciembre de 2025 según el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES).

Los Indicadores de capacidad financiera tomados del Registro Único de Proponentes (RUP) del mercado asegurador, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

- **Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

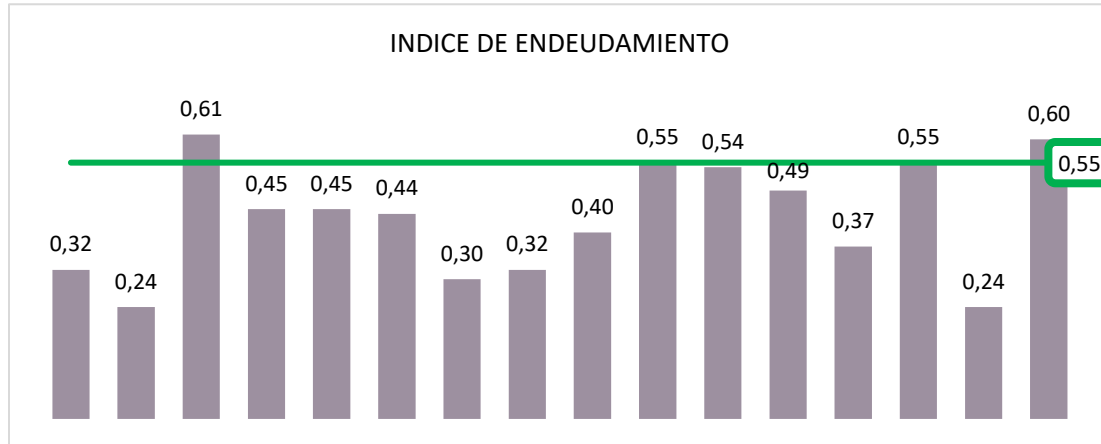
Se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1,40, valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumple el 100% de la muestra de personas jurídicas tomadas como referencia.



- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

Se define un índice de endeudamiento menor o igual al 0,55, valor considerado como óptimo por la Entidad al ser cumplido por 14 empresas es decir el 88% del total de la muestra tomada como referencia para el presente estudio del sector.

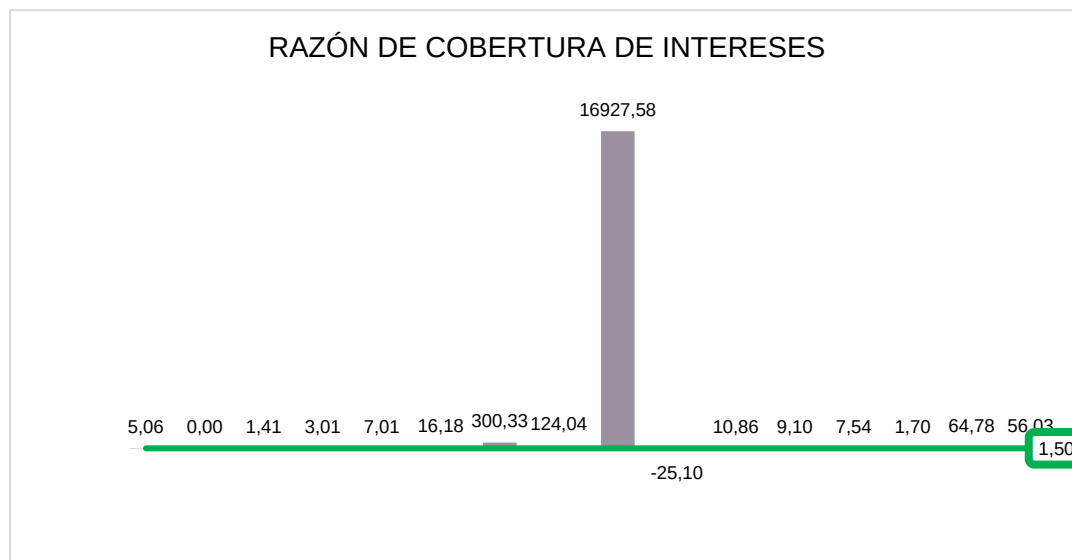
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

Se establece un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,50 valor considerado como óptimo por la Entidad al ser cumplido por 14 empresas es decir el 88% del total de la muestra tomada como referencia para el presente estudio del sector.

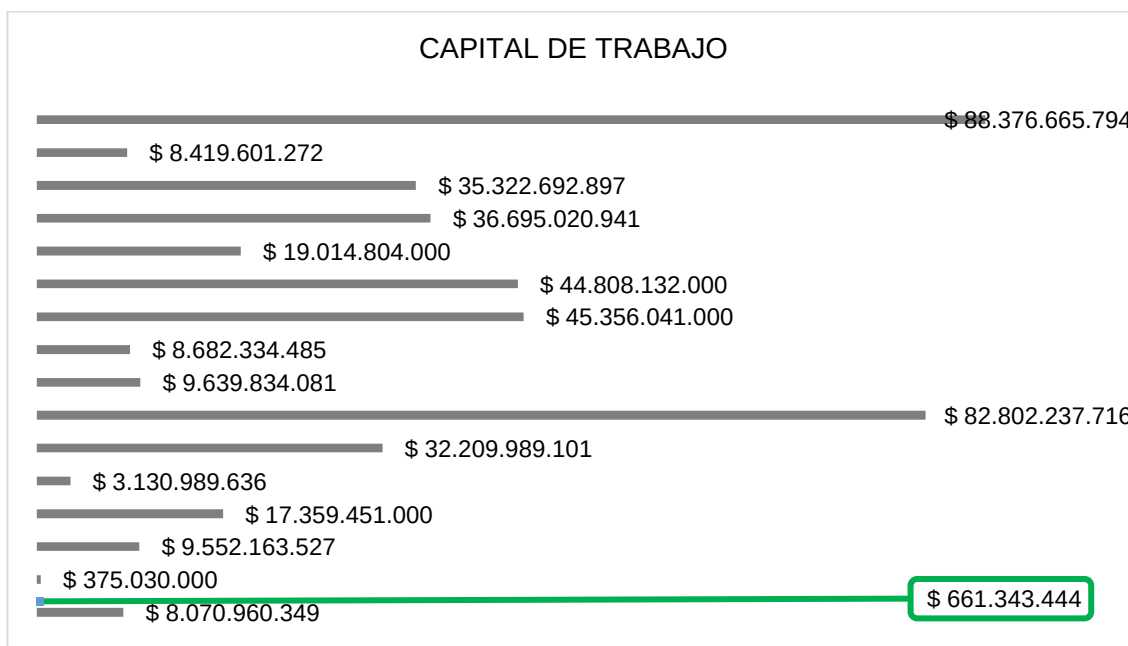
Nota: Si el proponente no registra gastos financieros y el resultado operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra gastos financieros, pero su resultado operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.



	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Se establece un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial, es decir, mayor o igual a \$661.343.444, valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 15 de 16 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 94% de la muestra representativa.



4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de **2025**, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

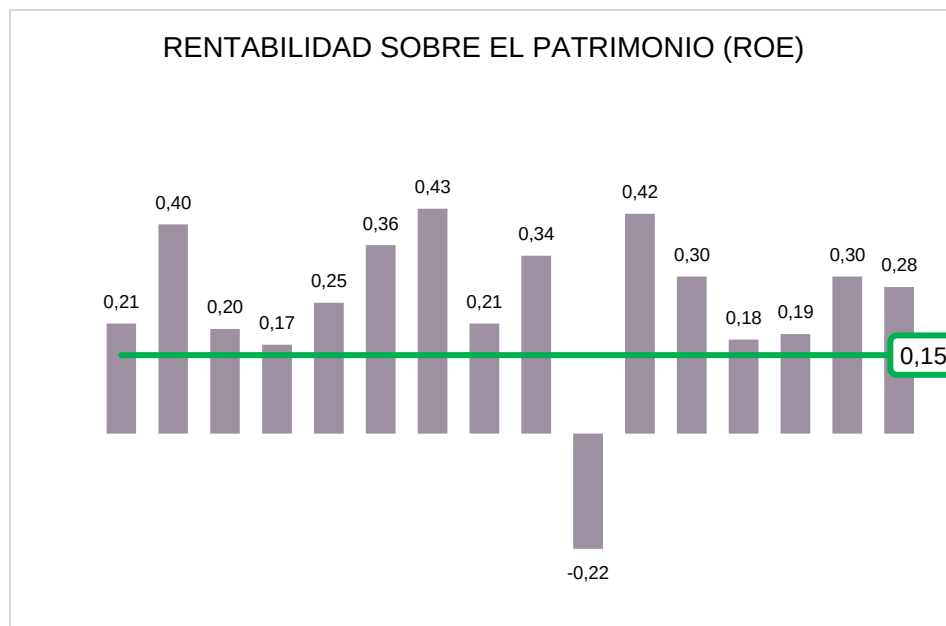
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos:	Mayor o igual a 0,05

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Análisis Capacidad Organizacional

▪ **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

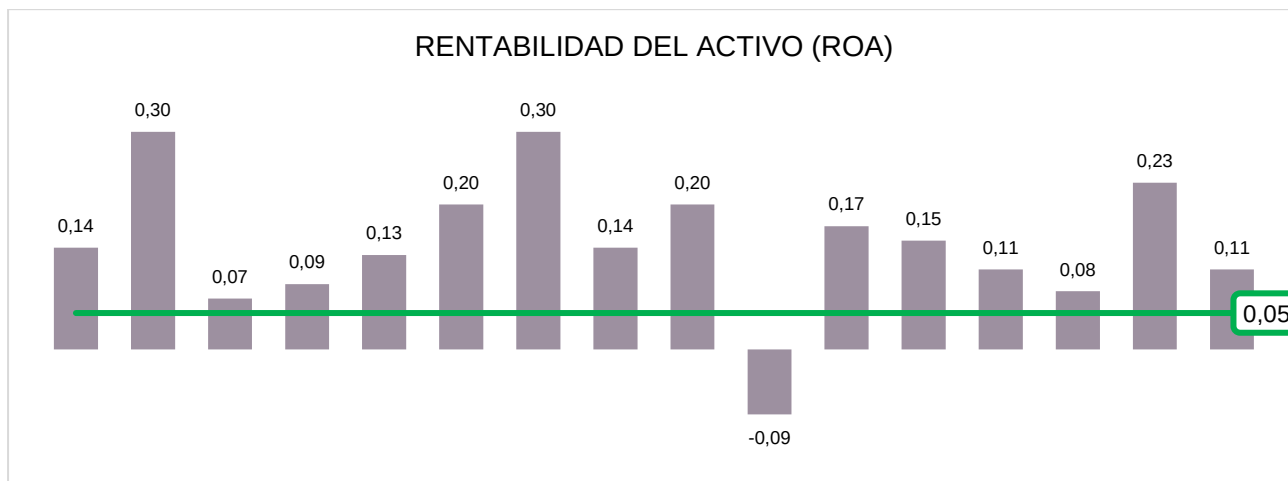
Se establece un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,15 valor considerado como óptimo por la Entidad al ser cumplido por 15 empresas es decir el 94% del total de la muestra tomada como referencia para el presente estudio del sector.



▪ **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Se fija un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,05 valor considerado como óptimo por la Entidad al ser cumplido por 15 empresas es decir el 94% del total de la muestra tomada como referencia para el presente estudio del sector.



Para definir los índices requeridos financieros y organizacionales se tomó como referencia los lineamientos de la Guía para la elaboración de estudios del sector² y del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente³. Con base en dichas pautas, se analizó la información financiera de los potenciales oferentes mediante herramientas estadísticas, con el fin de establecer requisitos acordes con las condiciones del mercado, la naturaleza del contrato y los riesgos del proceso, garantizando su proporcionalidad y la pluralidad de oferentes.

4.1.5 Capacidad residual *(No aplica)*

La definición y requisitos de capacidad residual serán los previstos en el pliego de condiciones según los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

a) Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO No. 5 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO del ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA, que debe allegarse con la oferta y firmarse por el representante legal; en este documento el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir el Anexo No. 1 Ficha Técnica-Especificaciones Técnicas, si le es adjudicado el contrato.
- FICHAS TÉCNICAS de los bienes ofertados, MANUALES Y/O CATÁLOGOS emitidos por el fabricante (dirección o URL que permita el acceso digital a los mismos), en los que se pueda verificar el

² <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

³ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

cumplimiento de las especificaciones contenidas en el ANEXO N° 1 – FICHA TÉCNICA, que le corresponda.

- Certificación de distribuidor autorizado: El proponente deberá acreditar certificación emitida por parte del fabricante de los monitores o su mayorista, en la que indique que el proponente es distribuidor autorizado para los productos que está ofertando. Si la certificación es emitida por el Mayorista se debe incluir la certificación del fabricante en la cual reconoce a esta firma como distribuidor mayorista en Colombia de los productos.

NOTA: Estas certificaciones no podrán tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

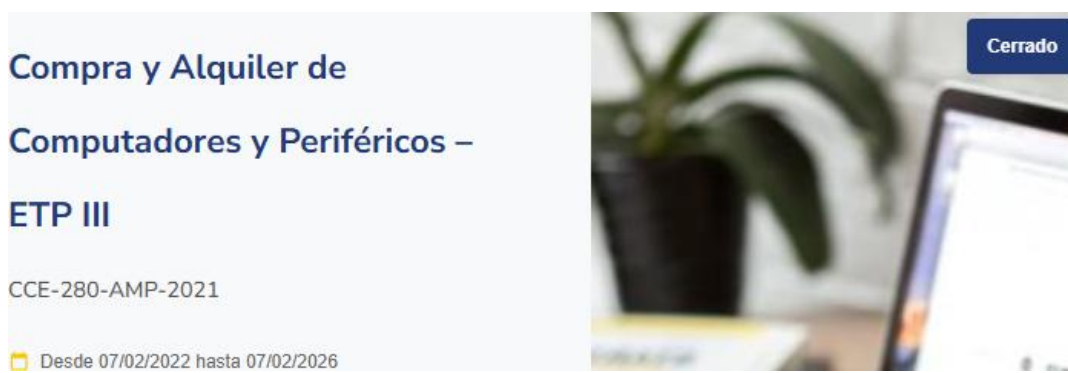
4.2 Criterios para ponderar las ofertas (No aplica)

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el Proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 09 de julio de 2026 ⁴se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe actualmente AMP suscrito para la adquisición de los Monitores objeto de la presente contratación, ya que el CCE-280-AMP-2021 Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III finalizó el 07 de febrero de la actual vigencia.



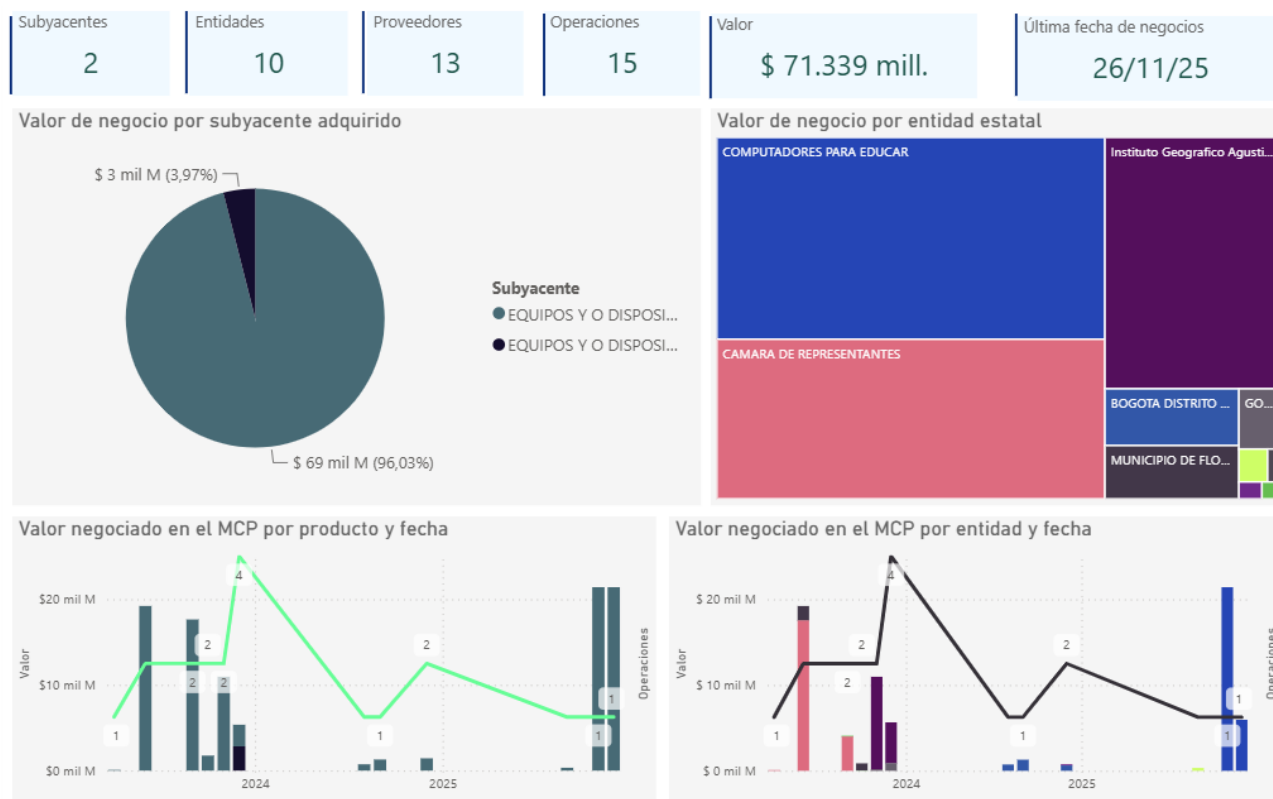
Fuente: TVEC

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Por lo anterior, se procedió con la revisión en Bolsa de Productos de los elementos requeridos, objeto del presente contrato, donde se identificó que en de la Bolsa Mercantil de Colombia > Mercado de Compras Públicas¹⁰, entre el periodo (2023-2025) se han realizado procesos de productos relacionados con “Monitores”⁵de la siguiente manera:



Fuente: BMC – MCP

⁵ https://www.bolsamercantil.com.co/user/tableros?check_logged_in=1

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Ahorros por producto/servicio adquirido					
Producto/servicio	Detalle	Presupuesto total	Valor negocio	Valor ahorro	% Ahorros
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Tecnologicos	\$156.000.000	\$156.000.000	\$3.000.000	1,92 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Tecnologicos	\$331.438.516	\$330.000.000	\$1.438.516	0,43 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Tecnologicos	\$83.233.380	\$83.233.380	\$733.380	0,88 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Tecnologicos	\$1.293.378.700	\$1.293.378.695	\$5	0,00 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Y Materiales Electricos	\$1.663.840.326	\$1.663.840.326	\$1	0,00 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Tecnologicos	\$17.548.652.267	\$17.548.652.267	\$0	0,00 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos	Estacion Total Instrumento De Medicion	\$356.235.022	\$356.235.022	\$0	0,00 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos	Rtk Tipo Tableta Con Recepcion Satelital	\$2.472.808.800	\$2.472.808.800	\$0	0,00 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Tecnologicos	\$136.480.243	\$136.480.243	\$0	0,00 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnologicos Por Lote	Equipos Tecnologicos	\$607.500.000	\$607.500.000	\$0	0,00 %

Fuente: [BMC – MCP](#)

En Colombia solo se puede adquirir por bolsa de productos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, constituida en 1979 como sociedad de economía mixta bajo la razón social Bolsa Nacional Agropecuaria, con participación de organismos del Gobierno, empresas estatales, gremios. Con la expedición del Decreto 573 de 2002 se dio a las Bolsas de Productos agropecuarios y agroindustriales el carácter de actor en el mercado bursátil, por lo que desde entonces se encuentra bajo inspección y vigilancia de la actual Superintendencia Financiera de Colombia.

Con la expedición de la Ley 964 de 2005, se definieron las Bolsas de Productos como un foro de negociación de commodities y se autorizó al Gobierno para regular su funcionamiento, operaciones e intermediarios. En 2010 la Bolsa Nacional Agropecuaria (BNA) cambió de razón social a Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

Tanto la contratación por Bolsa de Productos, como la contratación por subasta inversa garantizan la transparencia y publicidad, porque los primeros se publican en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia y en SECOP, y los segundos se publican en SECOP II y en la página web de la Entidad Contratante (L.1712/2014).

En cuanto a las garantías, en la adquisición por Bolsa de Productos el proveedor constituye garantía líquida, adicional a la garantía única de cumplimiento del contrato. Dicha garantía líquida mitiga una eventual variación de precios durante la ejecución del contrato.

En la adquisición por bolsa de productos, como en la adquisición por subasta inversa el tiempo de selección del contratista es similar (aproximadamente un (1) mes).

Tanto en la adquisición por bolsa de productos, como en la adquisición por subasta inversa la calidad del bien y/o servicio depende de lo exigido por la Entidad Compradora en la ficha técnica. En los dos procesos de selección la pluralidad de oferentes depende de los requisitos de verificación habilitantes que se exijan y de la competencia que para proveer el bien y/o servicio exista en el mercado.

En la selección abreviada por subasta inversa, como en la selección abreviada por bolsa de productos, la Entidad obtiene ahorro, porque en los dos procesos el único criterio de selección es el precio y existe puja a la baja. Para el caso de la adquisición de monitores con distribución a nivel nacional, por bolsa de productos se generaría aproximadamente los siguientes costos adicionales a la selección:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Ítem	Operación ①	Tarifa ①	Tarifa mínima ①	Plazo ①	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Forward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: [BMC](#)

Presupuesto antes IVA			\$ 1.071.376.378,47	
COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
Descripción	Porcentaje	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en bolsa	0,265%	\$ 2.839.147,40	\$ 665.972,85	\$ 3.505.120,25
Servicio de compensación y liquidación	0,185%	\$ 1.982.046,30	\$ 464.924,44	\$ 2.446.970,74
Porcentaje máximo de comisión estimada para Sociedad Comisionista de Bolsa	1,17%	\$ 12.535.103,63	\$ 2.940.332,95	\$ 15.475.436,58
Total Costo Estimado		\$ 17.356.297,33	\$ 4.071.230,24	\$ 21.427.527,57

En la adjudicación por Bolsa de productos, la Entidad Compradora suscribe contrato con la Sociedad Comisionista de Bolsa y no con el proveedor del bien y/o servicio, los pagos se realizan por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia y los incumplimientos los declara la Bolsa Mercantil de Colombia, mientras que en la adjudicación por subasta inversa la Entidad Compradora suscribe contrato con el proveedor, sin intermediarios, realiza los pagos directamente al proveedor y tiene la competencia para adelantar procesos administrativos sancionatorios contractuales para imponer multas, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad del contrato, según el caso.

Por consiguiente, una vez efectuadas la verificaciones anteriores, se determinó que el presente Proceso se adelantará a través de la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa (Art.2, Num.2, Literal a), L.150/07), reglamentada por el D.1082/15, porque: (i) Se trata de la adquisición de consumibles con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; (ii) no puede ser adquirido por catálogo derivado de Acuerdos marco de precio celebrados por Colombia Compra Eficiente – CCE.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

El actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio. Sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4651.-V4) “Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática”, la cual incluye el comercio al por mayor de computadores y equipos periférico.⁶

6.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Macro sector Comercio

Se procede a exponer las cifras más representativas de este macro sector a partir de la Encuesta Mensual de Comercio⁷, cabe señalar, que, aunque los datos corresponden al mes de abril, estos representan la información más reciente oficialmente publicada.

4. Comercio al por mayor nacional

4.1 Variación anual margen comercial Abril 2026/ Abril 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 12,8% para el mes de abril de 2026 en relación con abril de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 7,0 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 5,2 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 0,6 puntos porcentuales.

**Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional**

⁶ <https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html>

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Abril 2026 / abril 2025 p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Abril 2026 / abril 2025					
	Margen comercial			Personal		
	Variación (%)	Contribución (p.p.)		Variación (%)	Contribución (p.p.)	
Total comercio al por mayor	12,8	12,8		-0,5	-0,5	
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	22,5	7,0		0,5	0,2	
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	2,0	0,6		-1,4	-0,3	
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	13,6	5,2		-0,8	-0,4	

Fuente: DANE – EMC

p: provisional

4.2 Variación anual de personal ocupado

Abril 2026 / abril 2025

El personal ocupado presentó una variación de -0,5% en el mes de abril de 2026 en comparación con abril de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios presentó variación positiva y fue Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, sumando 0,2 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el dominio que obtuvo mayor aporte negativo fue Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, que restó 0,4 puntos porcentuales a la variación total de la división. Por su parte, la actividad comercial de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contrarrestó con 0,3 puntos porcentuales.

4.3 Variación año corrido margen comercial

Enero - abril 2026 / enero - abril 2025

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a abril de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 12,0%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 7,2 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional

Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 p

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - abril 2026 / Enero - abril 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	12,0	12,0	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,3	7,2	0,2	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,3	1,6	-1,2	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,0	3,2	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

p: provisional

4.4 Variación año corrido del personal ocupado

Enero - abril 2026 / enero - abril 2025

Con respecto a la variación de lo corrido del año de enero a abril de 2026, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una caída de 0,5%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El personal contratado para la actividad comercial de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que más contrarrestó con -0,3 puntos porcentuales. En contraste, Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco presentó una variación positiva de 0,1%.

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto es el indicador que mide el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo determinado, y sirve para evaluar el desempeño general de la economía; se procede a relacionar los datos del *Boletín Técnico I trimestre del 2026⁸*, con el propósito de contextualizar el entorno económico del macro sector Comercio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Productor⁹

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. ¹⁰ Se incorpora como referente considerando que los monitores pueden estar sujetos a dinámicas de producción e importación.

1. Resultados del mes de junio del IPP de Producción Nacional

1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Jun 2025 / May 2025	Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	-3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	-12,33	-12,96

Fuente: DANE-IPP

5. Variaciones mensuales de los Bienes Finales

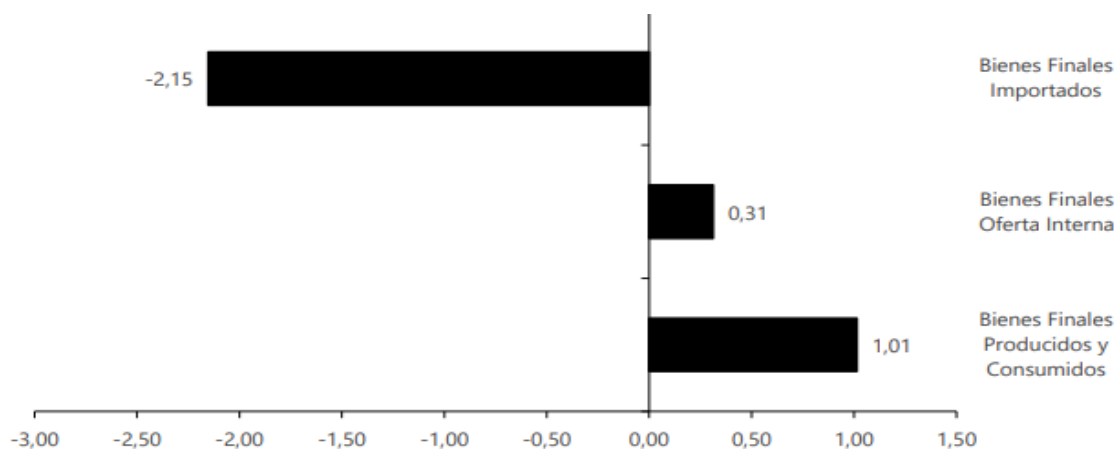
⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

¹⁰ <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/ipp>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

(Junio de 2026 frente a mayo de 2026)

**Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Junio 2026pr**



Fuente: DANE-IPP

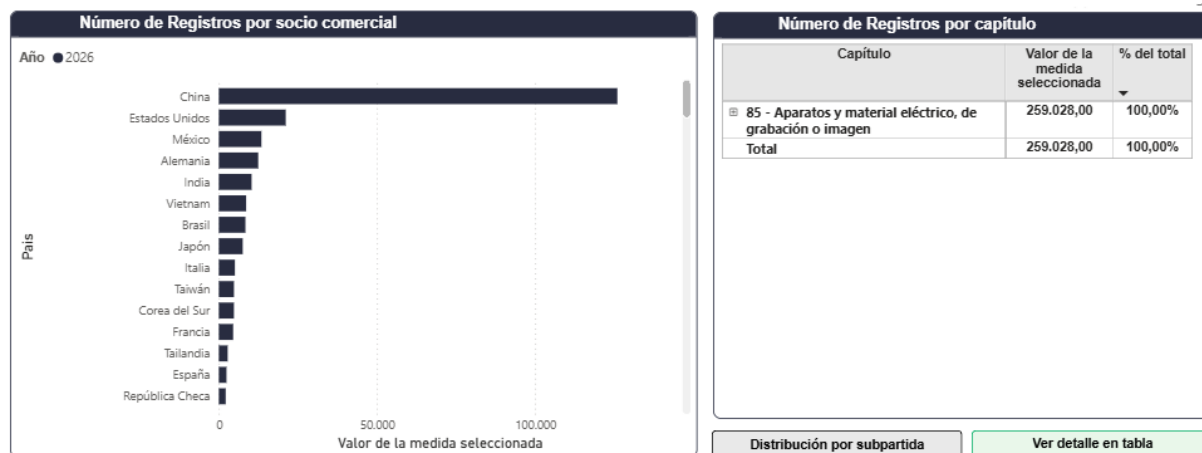
En el mes de junio, los precios de los bienes finales importados registraron una reducción de 2,15%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,31% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron un aumento de 1,01%.

Comercio Exterior

Teniendo en cuenta la posibilidad que los equipos a adquirir provengan del extranjero, se procede a evidenciar el comportamiento de las importaciones realizadas durante lo corrido del año 2026, dado que este análisis permite identificar la disponibilidad, continuidad y variabilidad en el suministro de estos insumos especializados.

Según el *Tablero de Información Estadística de Comercio Exterior de la UAE – DIAN*, así fue el comportamiento de las importaciones a Colombia en el 2026.¹¹

Tablero de información estadística de comercio exterior



Fuente: UAE - DIAN

¹¹ <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/Tablero-de-estadisticas-de-comercio-exterior.aspx>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Las cifras publicadas por la UAE – DIAN sobre el comportamiento del número de operaciones de importaciones realizados en el año 2026 asociadas al capítulo 85, se evidencia que los bienes relacionados con aparatos eléctrico y electrónicos presenta una alta participación de mercados internacionales, destacándose países como China, Estados Unidos y otros países asiáticos. En la actual vigencia se registraron 1.937.969 operaciones de importación total, de los cuales 259.028 corresponden al capítulo arancelario referenciado, representando aproximadamente el 13,37% del conjunto de registros, ocupando el segundo lugar de elementos, equipos y/o insumos importados.

Índice de costos del transporte de carga por carretera (ICTC) ¹²

Se incluye este indicador publicado por el DANE a corte de mayo del 2026, como un referente económico complementario, ya que la entrega inicial de los bienes se realizará en Bogotá y posteriormente el contratista asumirá la distribución de los monitores a nivel nacional.

1. Resultados mensuales (mayo 2026 / abril 2026)

1.1 Variación y contribución mensual por grupos de costos

**Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Mayo 2025 – 2026**

Grupos de costos	Peso %	Variación %	2026		2025	
			Contribución Puntos	Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	1,73	0,64	-0,01	-0,01	-0,01
Insumos	9,79	0,15	0,01	-0,06	-0,01	-0,01
Costos fijos y peajes	45,19	0,24	0,12	-0,14	-0,07	-0,07
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	0,37	0,02	0,14	0,01	0,01
Total	100,00	0,79	0,79	-0,07	-0,07	-0,07

Fuente: DANE, ICTC

En mayo de 2026, la variación mensual del ICTC fue 0,79%, en comparación con abril de 2026. El grupo Combustibles (1,73%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,37%), Costos fijos y peajes (0,24%) e Insumos (0,15%) y presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,79%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual sumó 0,64 puntos porcentuales.

Tasa representativa del mercado (TRM)

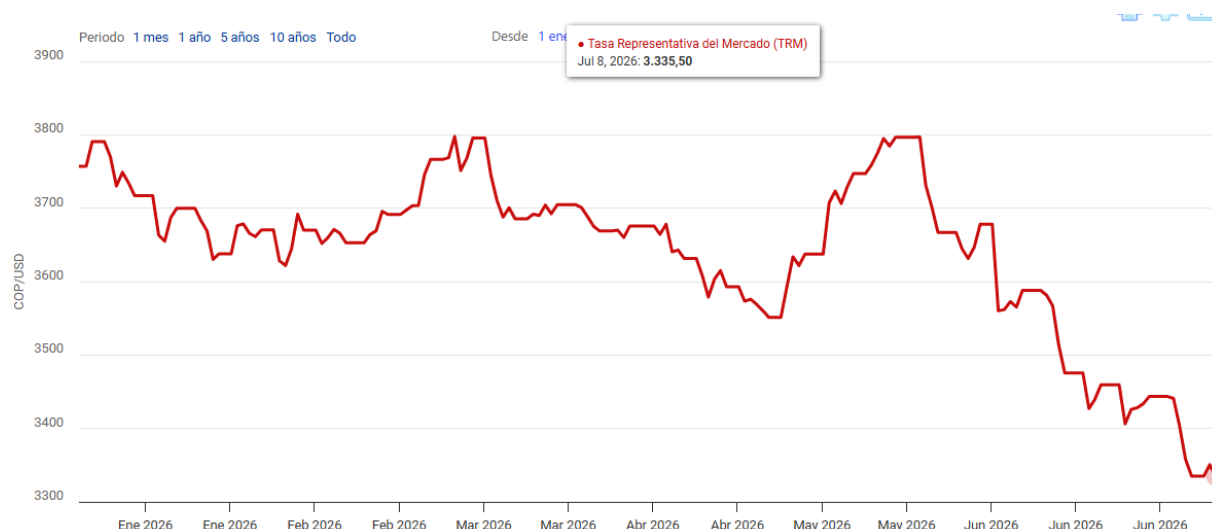
Debido a que los monitores pueden ser importados, se considera pertinente plantear el comportamiento de la tasa de cambio representativa del mercado, tomando como referencia el valor de la moneda nacional frente a la moneda

¹² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-del-transporte-de-carga-por-carretera-ictc>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

extranjera del dólar estadounidense, ya que es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior.

Comportamiento del dólar durante el año 2026¹³



Fuente: **BANREP**

De acuerdo con las estadísticas económicas publicadas por el Banco de República durante el transcurso del 2026, el dólar en Colombia presenta una tendencia volátil marcada a la baja frente al peso colombiano propios del comportamiento del mercado cambiario, al inicio del año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubicó en \$3.757,08 el 1 de enero, registrando durante la actual vigencia una variación de -11.22%, donde el valor más bajo fue de \$3.334,93 el 06 de julio, mientras que el promedio se encuentra en \$3.643,06

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Para el presente proceso contractual no aplica aspectos políticos, sociales y ambientales.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades públicas deben propender por el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). Por tal motivo, en el presente estudio del sector se exponen de manera general las más cifras más recientes del mercado laboral para estos grupos poblaciones, publicadas en los boletines periódicos de Mercado Laboral que se encuentran en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística¹⁴

¹³ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1>

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

A. MUJERES¹⁵

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Tomado de: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil).

B. POBLACIONES ÉTNICAS¹⁶

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo Total nacional Año móvil mayo - abril (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26
Total	TGP	66,4	63,7	64,7	64,3	64,6	64,2	64,0	64,4
	TO	61,7	58,9	56,7	57,4	56,7	57,4	57,8	58,9
	TD	7,1	7,5	12,3	10,7	12,3	10,7	9,6	8,5
Hombre	TGP	77,6	76,2	77,5	77,6	77,4	77,5	76,4	76,7
	TO	73,0	72,1	71,0	72,1	71,0	72,1	70,5	71,4
	TD	5,9	5,4	8,4	7,0	8,3	7,0	7,7	7,0
Mujer	TGP	55,9	52,3	53,0	52,1	52,9	52,0	52,5	53,0
	TO	51,1	46,9	43,7	43,9	43,7	43,9	46,1	47,4
	TD	8,6	10,3	17,5	15,7	17,5	15,7	12,0	10,6

Tomado de: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

¹⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo>

¹⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-segun-autorreconocimiento-etnico-racial>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

En el total nacional, durante el periodo mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,3%; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,2%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 63,7%.

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 77,6%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 52,1%; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,0%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,2% y para las mujeres 52,3%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 58,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,4%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas, Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se ubicó en 72,1%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 46,9%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,9%.

Para el periodo mayo 2025 - abril 2026 la tasa de desocupación (TD) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 10,7% seguida de la población Indígena con 7,5%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 7,0%, mientras que para las mujeres fue 15,7% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,4% y en 10,3% para las mujeres.

Para el total nacional, en el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,1%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,5%). Por su parte, en la población que no se auto reconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD¹⁷

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Tomado de: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de

¹⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

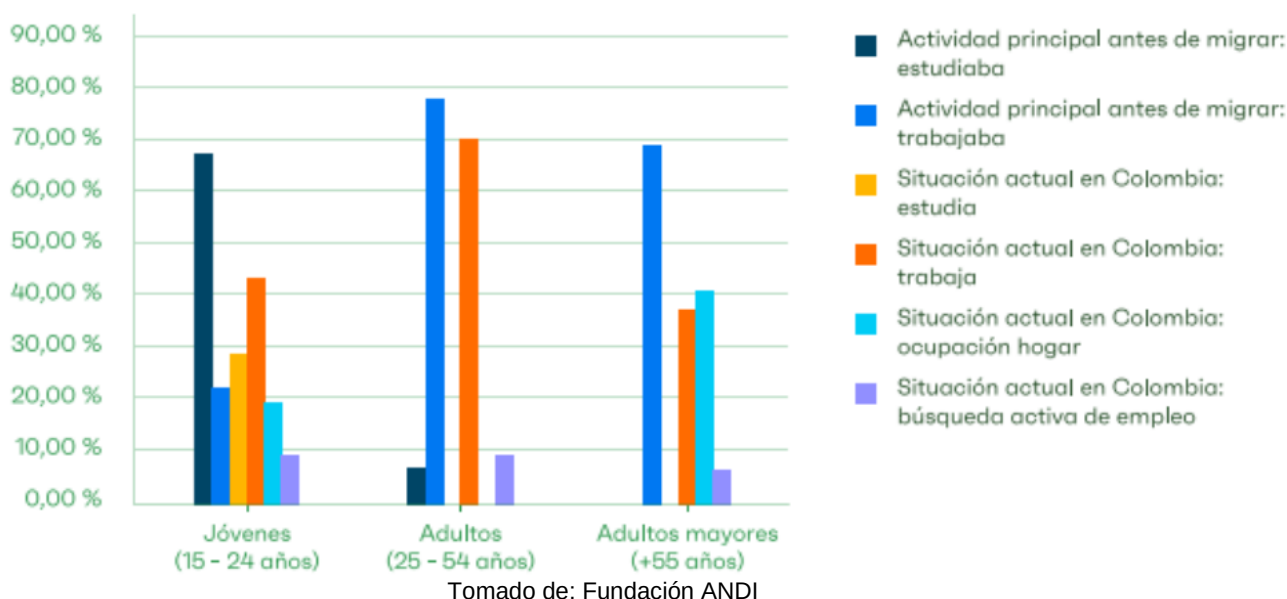
D. MIGRANTES¹⁸

Se toma el informe de inclusión laboral y socioeconómica de la población migrante en Colombia de la Fundación ANDI y de la Fundación Santo Domingo, se presentan los datos más recientes publicados acerca de la situación laboral de las personas que se han tenido que desplazar a Colombia por diversos motivos.

La migración masiva desde Venezuela ha representado uno de los hitos más importantes y desafiantes en la historia reciente de Colombia. Nunca el país había enfrentado un flujo migratorio de tal magnitud. De acuerdo con los últimos registros oficiales de Migración Colombia (2025), el país cuenta con 2'809.567 migrantes venezolanos. Esta población presenta una distribución por género bastante equilibrada: las mujeres representan el 51,8 % (1'456.418 personas), los hombres el 48,1 % (1'352.596 personas) y otras identidades de género el 0,02 % (553 personas)

De acuerdo con las cifras oficiales reportadas por el Ministerio del Trabajo (2024), en el Boletín de mercado laboral de la población extranjera venezolana en Colombia 2024, se observa que la población migrante venezolana registra un dinamismo laboral significativamente mayor al promedio nacional. La tasa de ocupación alcanza el 66,4 %, superando en casi 10 puntos porcentuales el 57 % correspondiente a la población colombiana. De igual forma, la tasa global de participación se sitúa en 73,8 %, contrastando con el 63,5 % del total nacional.

Comparativo de la situación laboral y educativa antes de migrar y después según la edad de personas venezolanas Tomado de: elaboración propia con datos DANE, Encuesta Pulso de la Migración (2024).



¹⁸ https://www.andi.com.co/Uploads/Informe_ILSPoblacionMigrante.pdf

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La población migrante enfrenta condiciones de precariedad laboral significativamente más altas que el promedio nacional. Entre los ocupados, el 75,9 % se encuentra en situación de informalidad, cifra que supera en 21 puntos porcentuales el 54,9% registrado para la población colombiana. Al considerar el total de la población económicamente activa migrante venezolana, el 78,4 % carece de un empleo formal, evidenciando las barreras estructurales para la formalización laboral (Ministerio del Trabajo, 2024).

E. POBLACIÓN LGBTQ+¹⁹

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Año móvil mayo 2025 - abril 2026

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,4	67,7	14,7
TO (%)	74,0	61,9	12,0
TD (%)	10,2	8,6	1,7
Población ocupada	358	23.437	-23.080
Población desocupada	41	2.192	-2.152
Población fuera de la fuerza de trabajo	85	12.219	-12.134

Tomado de: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,4%, siendo 14,7 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,7%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,0%, siendo mayor en 12,0 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,9%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,2% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,6%). Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,6% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,3% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

En el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (16,5%); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (14,2%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,9%).

F. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

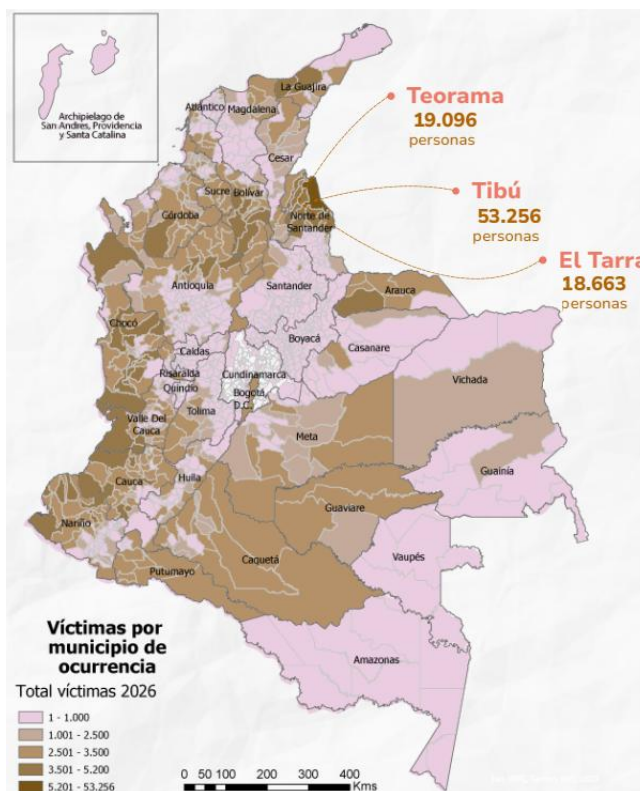
En Colombia se entiende como víctimas del conflicto armado a:

Persona individual o colectiva que sufrió un daño como consecuencia del conflicto armado interno. Ese daño puede ser directo o indirecto, individual o colectivo, físico o moral, personal o institucional; en todo caso, debe reconocerse la manera diferencial como lo han vivido personas o grupos de acuerdo con sus mayores vulnerabilidades.³⁴

A nivel municipal, a corte del 01 de mayo de 2026, en 846 municipios se registraron hechos victimizantes durante 2025. Los tres municipios con la mayoría de las personas afectadas, con más de 18 mil víctimas cada uno, hacen parte de la subregión del Catatumbo:

¹⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt>

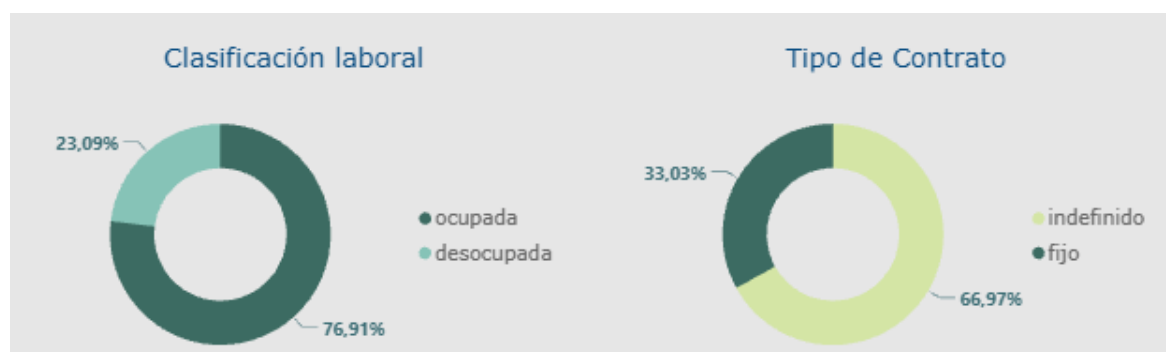
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



Tomado de: CIFRAS RUV

Para mostrar la dinámica laboral se utilizan los principales indicadores laborales de la población víctima del conflicto armado desde el 2020, publicadas en la página web oficial de la Unidad para las Víctimas, así:³⁵

Componente socioeconómico de la población víctima en municipios PDET³⁶



Tomada de: Visor de Víctimas en el Mercado Laboral – Datos para la paz

A corte del año 2025, 5.005.744 víctimas del conflicto armado se encontraban en edad para trabajar, de los cuales el 23.09% no tienen un empleo estable, mientras el 76.91% desempeña alguna posición ocupacional, principalmente como trabajador por cuenta propia, jornalero, empleado de empresa particular o empleado doméstico.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- **Regulatorio²⁰**

- **Constitución Política de Colombia:** Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- **Ley 1341 de 2009. “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”** Define los principios para la organización del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo el acceso y uso eficiente de la infraestructura tecnológica en las entidades públicas.
- **Ley 1562 de 2012. “Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”** Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e integra la Seguridad y Salud en el Trabajo, obligando a implementar medidas para prevenir enfermedades y accidentes laborales.
- **Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”** Compila la normativa laboral e incorpora el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), obligando a identificar peligros, evaluar riesgos e implementar controles.
- **Decreto 1078 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”** Compila la reglamentación del Sector TIC y constituye el marco reglamentario para la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Resolución 312 de 2019. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”** Define los estándares mínimos que deben cumplir los empleadores en el SG-SST, incluyendo la identificación de peligros, implementación de controles y mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- **Resolución 1843 de 2025. “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”. Ministerio de Trabajo.** Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Guía técnica GTC colombiana 45. “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”** es una guía metodológica cuyo propósito es proporcionar directrices para la identificación de peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). No es un reglamento técnico ni una norma de obligatorio cumplimiento por sí misma, pero es una de las metodologías más utilizadas en Colombia para implementar el SG-SST.

Las organizaciones que regulan y/o intervienen con las empresas oferentes del presente objeto son:

- **Superintendencia de Industria y Comercio:** Inspecciona, vigila y controla a los agentes de mercado en pro de los derechos de los consumidores. Previene e investiga conductas restrictivas de la competencia y vela por proteger el correcto funcionamiento de los mercados.²¹

²⁰ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/_gestor-normativo

²¹ <https://sedeelectronica.sic.gov.co/>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- **Superintendencia de Sociedades:** en el caso de las sociedades ejerce la inspección, vigilancia y control de todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado con la actividad de venta las regula la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.
- **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):** agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.
- **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones:** entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. Dentro de los objetivos principales de la CCIT, está el de promover y fomentar el crecimiento ordenado del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, en defensa de los intereses de nuestros Asociados y de los principios que rigen a la agremiación.

6.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Subdirección de Soluciones y Desarrollo de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
COMSISTELCO SAS	830007379 9
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	844004967-7
TEK SOLUCIONES	900480656-4
REDCOMPUTO LIMITADA	830016004-0
COMTEC SOLUTIONS SAS	804009217-9
SUMIMAS S.A.S	830001338-1
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830037278-1
SISTETRONICS S.A.S	800230829-7
MICRONET SAS	815001055-6
COLSOF S.A.S	800015583-1
OPEN GROUP S.A.S	900249043-1
SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	800071819-0
COMPUTELSYSTEM	830049916-4
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	900148177-6

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

<i>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</i>	<i>NIT</i>
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800089897-4
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	800058607-2

Análisis de MIPYMES

De la muestra representativa de las compañías incluida en la sección ¿Quién Vende? Del capítulo 4.1.2 “Estudio de la oferta”, conformada por las dieciséis (16) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)²² de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial encontrando lo siguiente:

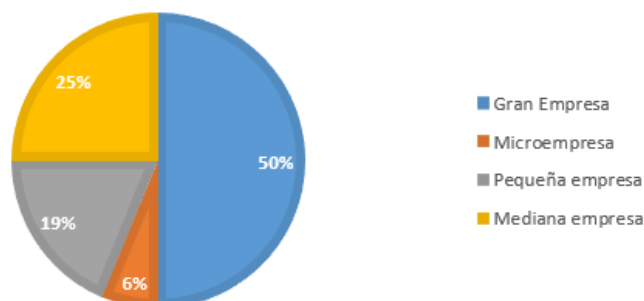
<i>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</i>	<i>TAMAÑO EMPRESARIAL</i>
COMSISTELCO SAS	MEDIANA EMPRESA
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	MICROEMPRESA
TEK SOLUCIONES	MEDIANA EMPRESA
REDCOMPUTO LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
COMTEC SOLUTIONS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
SUMIMAS S.A.S	GRAN EMPRESA
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	GRAN EMPRESA
SISTETRONICS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
MICRONET SAS	PEQUEÑA EMPRESA
COLSOF S.A.S	GRAN EMPRESA
OPEN GROUP S.A.S	GRAN EMPRESA
SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	GRAN EMPRESA
COMPUTELSYSTEM	GRAN EMPRESA
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	GRAN EMPRESA
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	GRAN EMPRESA

Según la tabla anterior, se observa que de las dieciséis (16) empresas el 50%, pertenecen al segmento de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES), distribuidas en una (1) microempresa, tres (3) pequeñas empresas y cuatro (4) medianas empresas.

²² <https://www.rues.org.co/>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL



Dado lo anterior, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” para MIPYME, siendo éste del 10%; y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

Emprendimientos y empresas de mujeres

Teniendo presente la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo:

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, el tipo de servicio y/o posibles entregables, valor del contrato y ámbito geográfico de la ejecución contractual, no se considera oportuno ni pertinente dividir las actividades a contratar por lotes o segmentos, por cuanto analizados los criterios mencionados en el análisis de MiPymes, se está promoviendo el acceso y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el presente proceso de contratación, así:

- Por tipo de entregable: los bienes objeto del proceso corresponden a Monitores de 23.8 pulgadas (medida de referencia mínima, según anexo técnico) y Cable HDMI 1 metros, elementos estandarizados, de uso común y ampliamente comercializados en el mercado por múltiples fabricantes y distribuidores, sin requerir desarrollos tecnológicos especializados, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la competencia en el proceso de selección.
- Valor del contrato: el valor estimado del contrato corresponde aproximadamente a 755,4 SMMLV (2026), el análisis de la muestra representativa evidencia que de las 8 MiPyme evaluadas, 7 de estas cumplen con el requisito financiero de Capital de trabajo indicador directamente asociado al presupuesto oficial, es decir, el monto del presupuesto no restringe la participación de este tipo de empresas.
- Ámbito geográfico: la distribución, facturación y gestión logística se controla de manera más eficiente mediante un único proveedor, lo que facilita la ejecución contractual y contribuye a

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

garantizar la uniformidad de las especificaciones técnicas y la calidad de los monitores suministrados.

6.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Una vez consultado el SECOP se relacionan los procesos celebrados por la Entidad en vigencias anteriores que guardan relación con el objeto a contratar en el presente proceso. Dicha información permite tener un panorama general del proceso respecto a la modalidad de contratación, características técnicas, formas de pago, garantías, entre otros.

Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	B2BTIC	Map Ingenieros y/o María Fernanda Cortes Eu	STS S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	00-220-2024 / ASI-00-021-2024	00-185-2024 / SASI-00-008-2024	00-166-2021 / SASI-00-010-2021
Objeto:	Adquisición de Estaciones de trabajo y memorias para portátiles, de acuerdo con las necesidades de la UAE-DIAN	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN	Adquirir la ampliación de los sistemas de almacenamiento para respaldo de la infraestructura IBM, incluyendo los servicios de instalación, puesta en funcionamiento y asistencia técnica.
Valor del contrato:	\$ 476.414.654,4	\$ 451.978.815	\$ 454.079.622,5
Forma de pago:	La DIAN efectuará dos (2) pagos en pesos colombianos, de la siguiente manera: Un (1) primer pago, correspondiente al total del valor de las estaciones de trabajo a la entrega a satisfacción por parte del supervisor conforme a Anexo No 1. Fichas Técnica – Requerimientos Técnicos. Un segundo (2) pago, correspondiente al total del valor de las memoria instaladas y probadas en los portátiles, a la entrega a satisfacción por parte del supervisor conforme al Anexo No 1. Fichas Técnica – Requerimientos Técnicos.	UN ÚNICO PAGO por el 100% del valor del contrato, previa entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que este trámite su pago.	Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así: Un PRIMER PAGO: Correspondiente al valor de los bienes incluido IVA, una vez se entreguen los bienes en las sedes de la UAE-DIAN, sujeto al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Un SEGUNDO PAGO: Correspondiente al valor incluido IVA, de los servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, sujeto al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	16/12/2024	16/10/2024	03/08/2021

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Vigencia y Plazo de Ejecución:	2024.136 (Días)	2024.60 (Días)	2021.71 (Días)
Garantías Exigidas:	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta Cumplimiento del contrato: 30% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato	Seriedad de la oferta: 15% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta Cumplimiento del contrato: 30% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta Cumplimiento del contrato: 30% del valor del contrato Pago de salarios: 10% del valor del contrato Calidad del servicio: 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7099959&AwardContractDetailId=5228511	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6903452&AwardContractDetailId=5059345	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2768391&AwardContractDetailId=1466858

Según la consulta realizada a través de la ventana “Datos de Compra Pública – Abastecimiento Estratégico23” del sistema SECOP II, y en el marco de la clasificación UNSPSC 4321 – Equipo informático y accesorios, se presentan las estadísticas de la contratación suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE–DIAN) a nivel nacional, bajo la modalidad competitiva desde la vigencia 2020 a la fecha, categorizados dentro de la misma familia, conforme se detalla a continuación:



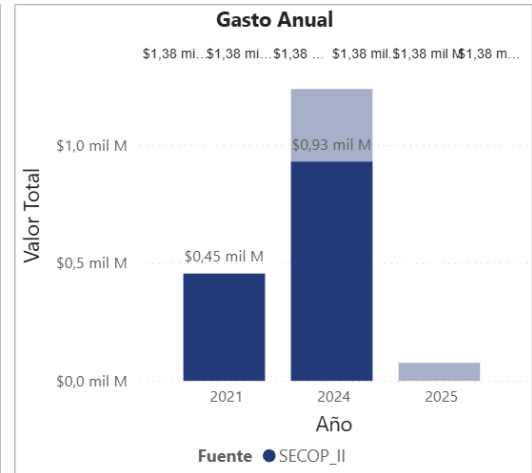
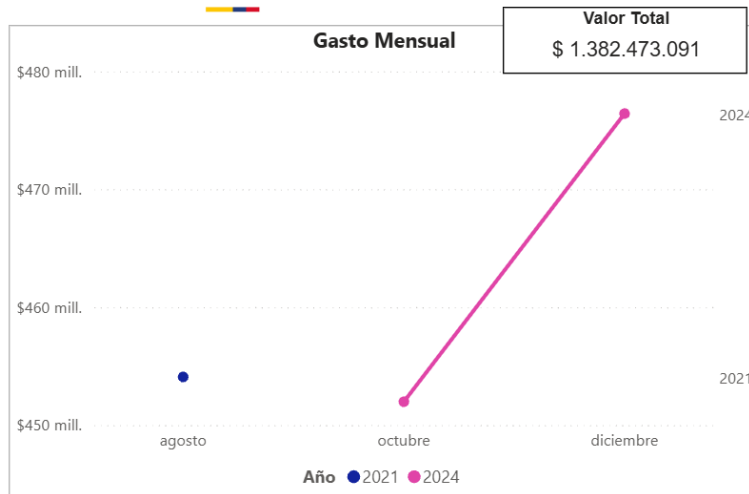
ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

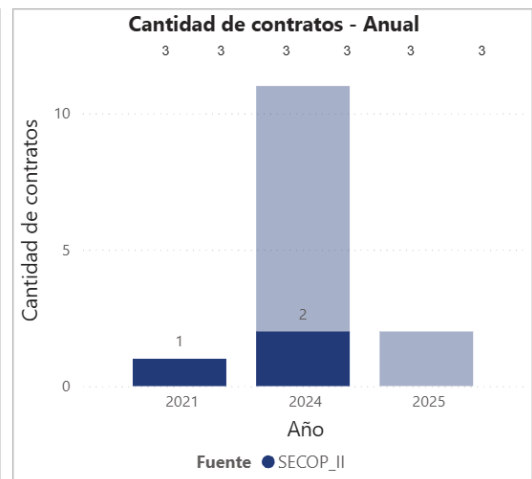
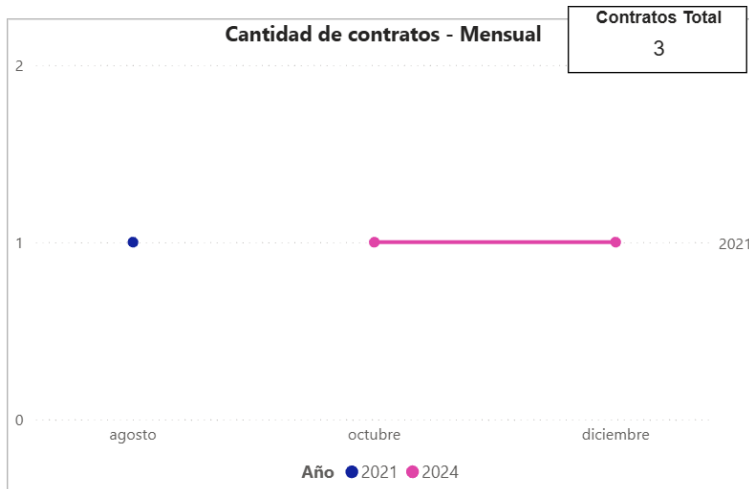
Proceso: Administrativo y Financiero

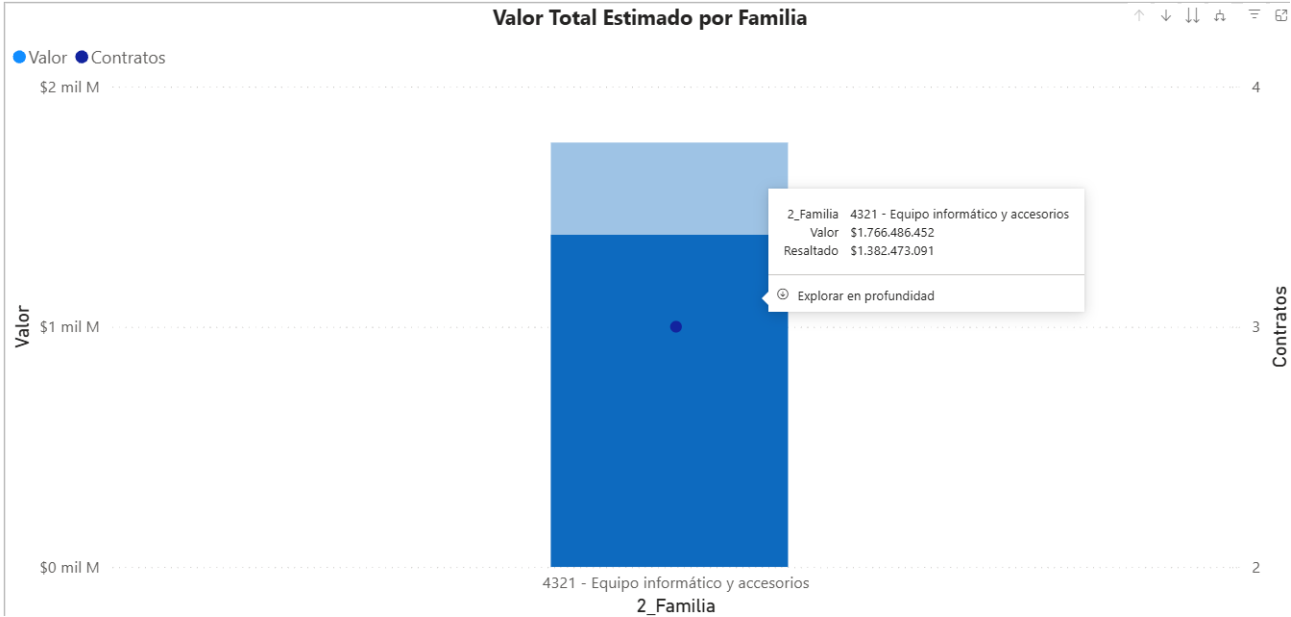
Versión 7

El contenido de este documento es información pública



Durante ese período de tiempo fueron suscritos tres contratos, uno en el año 2021 y los otros dos en la vigencia 2024, para un valor en total de mil trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil noventa y un pesos (\$1.382.473.091) m/cte.



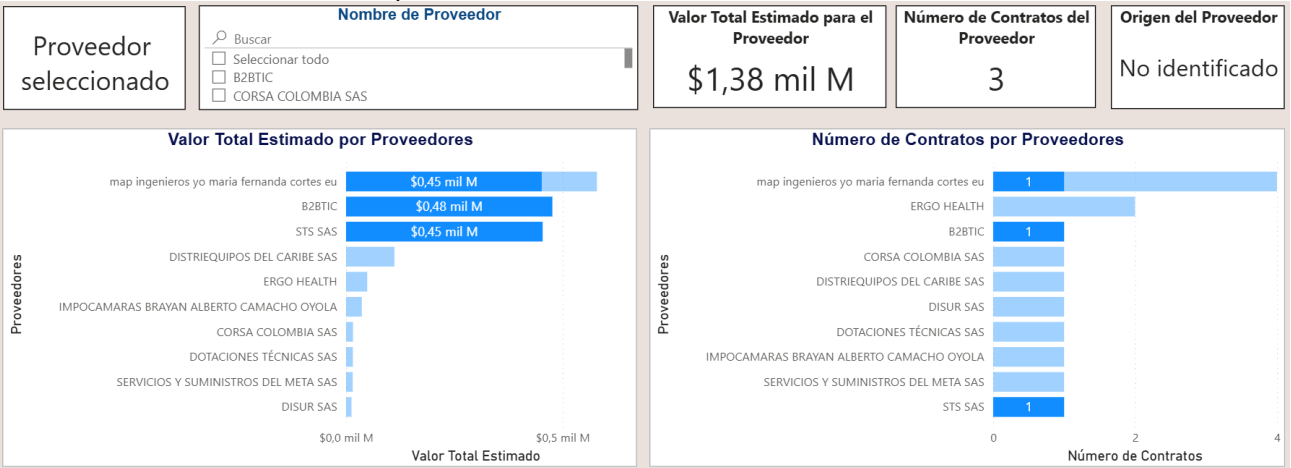


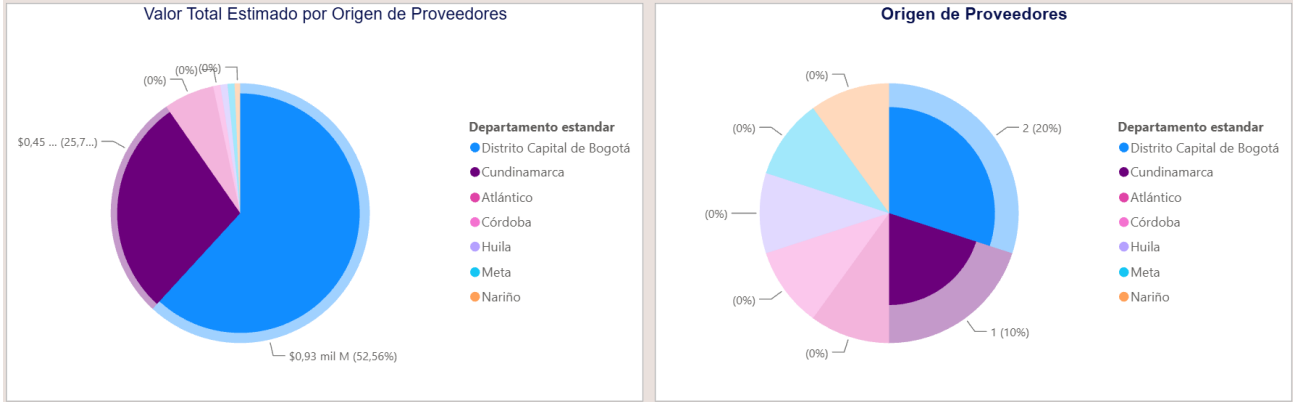
Respecto a la modalidad competitiva de selección, la selección abreviada de subasta inversa representa aproximadamente el 78.3% del valor estimado por familia, en este caso para los objetos contractuales clasificados como 4321 – Equipo informático y accesorios.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

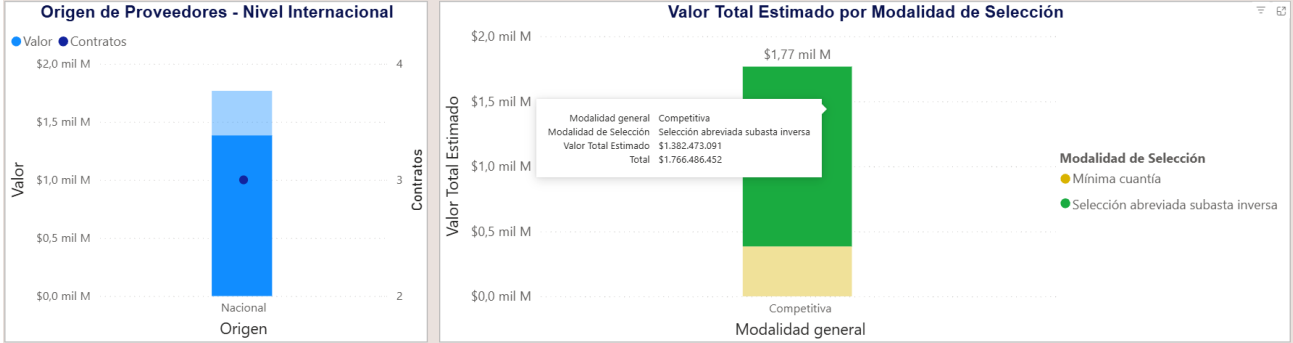
Año	2021			2024			Total	
	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4321 - Equipo informático y accesorios	1	\$454.079.622	32,85%	2	\$928.393.469	67,15%	3	\$1.382.473.091
432115 - Computadores				1	\$476.414.654	34,46%	1	\$476.414.654
432122 - Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	1	\$454.079.622	32,85%				1	\$454.079.622
432120 - Accesorios de pantallas de computador				1	\$451.978.815	32,69%	1	\$451.978.815
Total	1	\$454.079.622	32,85%	2	\$928.393.469	67,15%	3	\$1.382.473.091

La tabla anterior, presenta la desagregación del valor del presupuesto total estimado por vigencia, donde en el 2021 corresponde a \$454.079.622 con el 32.85%, mientras que en el 2024 los dos contratos suscritos suman un valor de \$928.393.469 para el 67.15% del valor total.





Los proveedores son de origen nacional y se encuentran ubicados en la región andina del país, específicamente en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca.



- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Se consulta en SECOP II de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizadas como referencia para determinar aspectos como la modalidad, obligaciones generales y específicas, forma de pago.

	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	Desarrollo e Integración de Tecnología Y Comunicaciones SAS - Deinteko SAS	Electrocom S.A.S.	Sertecopy S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	14272023 / SASI042023	2.016-2024 / MHCP-SIE-12-2024	19216-2024 / SASI-1517-2024
Objeto:	Adquisición de equipos tecnológicos (audio y video) para la adecuación de las salas en la agencia de desarrollo rural	Adquirir la actualización tecnológica de los espacios destinados para reuniones y presentaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Adquisición e instalación de Pantallas interactivas con componentes y software requerido para la adecuación de salones y espacios del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Valor del contrato:	\$ 111.538.108,62	\$ 1.457.644.685	\$ 999.903.450

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Forma de pago:	La Agencia De Desarrollo Rural realizará un único pago al contratista, correspondiente a la entrega y puesta en funcionamiento el objeto del presente estudio previo en la Agencia y efectivamente con la autorización del supervisor del contrato, a razón del valor que haya ofertado en su propuesta económica.	un único pago, previa entrega, instalación y recibido a satisfacción de los bienes por el supervisor del contrato.	Único pago a los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes y de la factura, con el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Politécnico; en todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Institución
Fecha de suscripción:	5/12/2023	20/11/2024	06/11/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2023. 9 (Días)	2024. 35 (Días)	2024. 45 (Días)
Garantías Exigidas:	Seriedad de la oferta: 15% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación o de la oferta Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato Pago de salarios: 5% del valor del contrato Calidad del servicio: 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación o de la oferta Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato Pago de salarios: 5% del valor del contrato Calidad del servicio: 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato Amparo de provisión de repuestos y accesorios: 10% del valor del contrato Responsabilidad civil extra contractual: 200 SMMLV	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación o de la oferta Cumplimiento del contrato: 15% del valor del contrato Pago de salarios: 10% del valor del contrato Calidad del servicio: 15% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 50% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5636230&AwardContractDetailId=3928806	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7032288&AwardContractDetailId=5181094	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6984143&AwardContractDetailId=5132041

El análisis de esta información permitió conocer la forma como otras entidades estatales adelantan sus procesos contractuales, lo que sirvió de parámetro para el proceso de contratación, por otro lado, de los anteriores ejemplos no se toman los valores contratados como referencia para establecer los precios de mercado, ya que cada proceso tiene diferentes especificaciones técnicas.

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.322.686.887,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció con los precios obtenidos de las cotizaciones recibidas de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado “Quien vende” del estudio del sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37526.de fecha.14 de julio de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	444
Denominación del Proyecto de Inversión (N/A)		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado. Para ello, se analizaron las cotizaciones recibidas a través de la herramienta Solicitud de Información a Proveedores (SIP) del SECOP, publicada bajo la referencia [SIP-00-051-2026](#), mediante la cual se recibieron tres (3) cotizaciones, de las cuales se tuvieron en cuenta dos (2); adicionalmente, el área técnica aportó cinco (5) cotizaciones, seleccionadas tres (3) para el respectivo cálculo.

La depuración de las demás cotizaciones obedeció a que presentaban valores extremadamente atípicos frente a las condiciones y rangos de precios observados en el sector correspondiente a los bienes objeto de adquisición.

En consecuencia, la estimación del presupuesto se realizó con base en las cotizaciones que resultaron técnica y económicamente consistentes con las necesidades de la Entidad y con las condiciones del mercado, información que fue revisada y avalada por el área técnica.

Para el cálculo de los precios de referencia, se emplearon métodos estadísticos que incluyeron, la eliminación de datos atípicos, el cálculo del coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio) que se emplea como medida de dispersión para el análisis de las desviaciones de los datos con respecto a la media y al mismo tiempo las dispersiones que tienen los datos dispersos entre sí.

-A partir del cálculo del coeficiente de variación de cada ítem, se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación del ítem es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 30%, se aplica la media aritmética.
- ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación del ítem es $>$ (mayor) que 30% y $\leq$ (menor o igual) que 40%, se aplica media geométrica.
- ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación del ítem es $>$ (mayor) que el 40%, se aplica media armónica

Cotizaciones

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

1	Total Región 1. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	85	\$791.350,00	\$685.639,47	\$ 1.144.661,00	\$ 1.166.200,00	\$ 650.000,00
2	Total Región 2. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	184	\$791.350,00	\$685.693,47	\$ 1.123.955,00	\$ 928.200,00	\$650.000,00
3	Total Región 3. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	538	\$ 791.350,00	\$ 685.693,47	\$ 1.113.721,00	\$ 797.300,00	\$650.000,00
4	Total Región 4. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	317	\$ 791.350,00	\$ 685.693,47	\$ 1.123.955,00	\$ 928.200,00	\$ 650.000,00
5	Total Región 5. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	176	\$ 791.350,00	\$ 685.693,47	\$ 1.123.955,00	\$ 916.300,00	\$ 650.000,00
6	Total Región 6. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	303	\$791.350,00	\$685.693,47	\$ 1.144.661,00	\$ 809.200,00	\$ 650.000,00

Estimación de precios

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT					
				DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Total Región 1. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	85	\$ 250.103,00	\$ 887.571,00	28%	\$887.570,00	\$ 75.443.450,00
2	Total Región 2. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	184	\$ 194.037,00	\$ 835.840,00	23%	\$835.840,00	\$ 153.794.560,00
3	Total Región 3. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	538	\$ 182.880,00	\$ 807.613,00	23%	\$807.613,00	\$ 434.495.794,00
4	Total Región 4. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	317	\$ 194.037,00	\$ 835.840,00	23%	\$835.840,00	\$ 264.961.280,00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

5	Total Región 5. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	176	\$ 192.689,00	\$ 833.460,00	23%	\$833.460,00	\$ 146.688.960,00
6	Total Región 6. Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)	Unidad	303	\$ 195.709,00	\$ 816.181,00	24%	\$816.181,00	\$ 247.302.843,00
	TOTAL	Unidad	1603					\$ 1.322.686.887,00

No.	Descripción	Medida	Cant	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
	Región 1				
1	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Puerto Carreño (Vichada)	Unidad	3	\$ 887.570,00	\$ 75.443.450,00
2	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts)- Puerto Inírida (Guainía)	Unidad	3		
3	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - San José del Guaviare (Guaviare)	Unidad	3		
4	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Arauca (Arauca)	Unidad	4		
5	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Florencia (Cauquetá)	Unidad	6		
6	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Leticia (Amazonas)	Unidad	14		
7	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Puerto Asís (Putumayo)	Unidad	5		
8	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Villavicencio (Meta)	Unidad	38		
9	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Yopal (Casanare)	Unidad	9		
	Total Región 1		85		
	Región 2				
1	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Medellín (Antioquia)	Unidad	94	\$ 835.840,00	\$ 153.794.560,00
2	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Armenia (Quindio)	Unidad	17		
3	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Manizales (Caldas)	Unidad	17		
4	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Pereira (Risaralda)	Unidad	19		
5	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Turbo (Antioquia)	Unidad	37		
	Total Región 2		184		
	Región 3				
1	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Bogotá (Distrito Capital)	Unidad	538	\$ 807.613,00	\$ 434.495.794,00
	Total Región 3		538		
	Región 4				
1	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Cucuta (Norte de Santander)	Unidad	123	\$ 835.840,00	\$ 264.961.280,00



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

2	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Pamplona (Norte de Santander)	Unidad	3		
3	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Barrancabermeja (Santander)	Unidad	53		
4	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Bucaramanga (Santander)	Unidad	46		
5	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Girardot (Cundinamarca)	Unidad	15		
6	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Ibagué (Tolima)	Unidad	26		
7	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Neiva (Huila)	Unidad	6		
8	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Sogamoso (Boyacá)	Unidad	14		
9	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Tunja (Boyacá)	Unidad	31		
Total Región 4			317		
Región 5					
1	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Cali (Valle del Cauca)	Unidad	58	\$ 833.460,00	\$ 146.688.960,00
2	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Buenaventura (Valle del Cauca)	Unidad	27		
3	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Ipiales(Nariño)	Unidad	8		
4	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Palmira (Valle del Cauca)	Unidad	5		
5	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Pasto (Nariño)	Unidad	31		
6	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Popayán (Cauca)	Unidad	25		
7	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Quibdo (Chocó)	Unidad	8		
8	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Tuluá (Valle del Cauca)	Unidad	10		
9	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Tumaco (Nariño)	Unidad	4		
Total Región 5			176		
Región 6					
1	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Barranquilla (Atlántico)	Unidad	98	\$ 816.181,00	\$ 247.302.843,00
2	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Cartagena (Bolívar)	Unidad	81		
3	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Maicao (La Guajira)	Unidad	6		
4	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Montería (Córdoba)	Unidad	34		
5	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Riohacha (La Guajira)	Unidad	5		
6	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - San Andrés (Archipiélago de San Andrés)	Unidad	3		
7	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Santa Marta (Magdalena)	Unidad	14		
8	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Sincelejo (Sucre)	Unidad	17		
9	Monitor 23.8 pulgadas (± 0.5") y Cable HDMI (1mts) - Valledupar (Cesar)	Unidad	45		
Total Región 6			303		

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

TOTAL	Unidad	1603	\$ 1.322.686.887,00
--------------	---------------	-------------	----------------------------

6.3 Valor de adjudicación

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor del último lance válido efectuado, presentado dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato incluido la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

La cantidad de monitores que la DIAN necesita adquirir corresponde a la fecha a 7.206, sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podrían adquirir 1.603, por lo anterior, si como fruto del resultado de la subasta la DIAN obtiene un excedente presupuestal con el que se pueda adquirir un mayor número de monitores, se prevé la posibilidad de suscribir una futura modificación del contrato para adicionar su valor y de esta manera satisfacer un mayor porcentaje de la necesidad actual (sin sobrepasar el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV en cumplimiento del Art. 40, L.80/93) y adicionar cantidades.

6.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

6.4 Comisión al comisionista (Sólo para adquisición en bolsa de productos) (No aplica)

El precio máximo de la comisión que la entidad estatal pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de bolsa.

CANTIDADES: (Sólo para adquisición de bienes)			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO MAXIMO	

6.5 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Un (1) solo pago correspondiente al 100 % del valor del contrato por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

PARÁGRAFO 1. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020²⁴ y a la Resolución 000042 de 2020²⁵ modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debito y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 “CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA”** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debito o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

²⁴ **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** “Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor o contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

²⁵ Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: (i) de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; (ii) Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente²⁶ o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-FN-1507 “Registro de terceros”, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-ADF-2078 “Comunicación de legalización”; (vi) El proponente deberá acreditar certificación emitida por parte del fabricante de los monitores o su mayorista, en la que indique que el proponente es distribuidor autorizado para los productos que está ofertando. Si la certificación es emitida por el Mayorista se debe incluir la certificación del fabricante en la cual reconoce a esta firma como distribuidor mayorista en Colombia de los productos. Estas certificaciones no podrán tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN,

²⁶ Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

previa autorización del cronograma de entrega de los monitores acordado con el supervisor y acorde con la siguiente información:

No.	ACTIVIDADES GENERALES	RESPONSABLE	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Acta de Inicio	Contratista - Entidad	X			
2	Entrega de Monitores para marcación (placa)	Contratista	X	X		
3	Distribución y entrega de monitores a nivel nacional	Contratista		X	X	
4	Pago	Contratista - Entidad				X

El cronograma de ejecución será previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato antes de la firma del Acta de Inicio.

Parágrafo: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución no puede superar el 31 de diciembre de la actual Vigencia.

7.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la ENTREGA de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el MANUAL DEL PRODUCTO y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la GARANTÍA LEGAL de un (1) año. Durante este término se pactará CLÁUSULA DE PERVIVENCIA para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la CLÁUSULA DE PERVIVENCIA la DIAN podrá imponer al contratista MULTA equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL hasta por el 20% del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.5 Vigencia:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

El objeto contratado se ejecutará en los sitios definidos el Anexo No. 1 – Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas, Numeral 2 “INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA”.

La Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., será el lugar definido para la realización de reuniones, tratar situaciones administrativas, revisar solicitudes y entrega de informes por parte del contratista, si es del caso.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

UMBRAL DE MYPIMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico PYMES USD\$125.000 COP\$533.287.768	Chile Bienes y servicios COP\$286.754.038	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú Bienes y servicios COP\$544.832.673	SI	SI	NO	NO	SI
	México Bienes y Servicios COP\$286.754.038	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá PYMES COP\$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$435.580.321		SI	SI	SI	NO	SI

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile PYMES COP\$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y servicios COP\$287.055.445		SI	SI	SI	NO	SI
Corea PYMES COP \$ 532.338.092 Bienes y Servicios COP\$401.000.000		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica PYMES NO APLICA Bienes y Servicios COP\$436.349.451		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos PYMES COP\$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$436.349.451		SI	SI	SI	NO	SI
México PYMES NO APLICA Bienes y Servicios COP\$341.973.443		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC PYMES COP \$533.287.768 USD 125.000 Bienes y Servicios COP\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea PYMES COP \$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$735.297.922		SI	SI	NO	NO	SI
Israel PYMES COP\$533.287.768 /US\$125.000 Bienes y servicios DEG 355.000* \$ COL\$130.000 DEG		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte Bienes y Servicios		SI	SI	NO	NO	SI

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
COL\$709.188.464					
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	SI

De acuerdo con el anterior análisis al Proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas.

NOTA 1: Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como, por ejemplo, la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPyme, entre otras.

NOTA 2: En cuanto al TRATO NACIONAL, la DIAN debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación.

Adicionalmente, la DIAN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la DIAN debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: En cuanto a los PLAZOS, los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La DIAN también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación están contenidos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente documento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Calculo errado de los costos	Desequilibrio económico de la oferta del proponente por una estimación inadecuada de los costos requeridos para ejecutar el contrato	2	4	6	Alto
2	Específico	Externo	Selección	Financiero	Variación de la TRM que impacte el costo de la adquisición de los monitores	Posible incremento en el costo de adquisición de los bienes importados, afectando el margen financiero previsto por el contratista	2	4	6	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los monitores por dificultades en transporte terrestre, restricciones de movilidad, eventos climáticos o inconvenientes en la distribución a sedes ubicadas en diferentes regiones del país	Posible incumplimiento y retrasos en cronogramas.	2	3	6	Medio

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible pérdida de monitores en la distribución	Pérdida de elementos a cargo del contratista Retrasos en las entregas, incrementos de costos logísticos y posible afectación en la operación de la Entidad	2	3	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en funcionamiento de elementos entregados.	Fallas de los equipos. Necesidad de sustitución de bienes, retrasos en la puesta en funcionamiento y posibles reclamaciones por garantía	1	4	5	Medio

No.	A quien se le asignara el riesgo	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para la implementar el tratamiento	Fecha estimada que inicia el tratamiento	Fecha estimada que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Pericliad Cuando?
1	Contratista	En presentación de la oferta involucrar todos los costos directos e indirectos asociados a este proceso.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante la presentación de cotizaciones	Presentación de la oferta	Elaboración del estudio mercado.	Diariamente
2	Contratista y Entidad	Estipulación contractual que permita establecer una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	Si	Contratista y Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de	Permanente
3	Contratista	El contratista debe cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma	1	1	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Firma del Acta de Inicio	Entrega entera satisfacción de los bienes y servicios recibidos	Supervisión y control en verificación de la activación de los monitores recibidos	Semanal

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

4	Contratista	Verificación y conteo físico de las cantidades de monitores que se entregan en cada sede	1	1	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación y conteo físico de la cantidad de monitores entregados por sede	Permanente
5	Contratista	Validar calidad de bienes entregados.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato más servicio postventa	Validación funcionamiento correcto de elemento entregado	Diariamente

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: el monto y la vigencia del contrato teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para las MIPYME, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10 % del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15 % del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más el plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, más seis (6) meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
---------------------	--	---------------------

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. <i>(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).</i>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
--	---	--

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

11. RECOMENDACIÓN

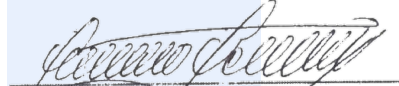
Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo- Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bogotá D.C., el 24 de julio de 2026

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:



ANTONIO JOSÉ BARRIOS HOYOS
Subdirector de Soluciones y Desarrollo



DIANA ESPERANZA RAMÍREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó:	Betty Constanza Lizarazo Araque  - Aspectos Jurídicos	Subdirección de Compras y Contratos
Elaboró:	Lizeth Andrea Carrillo Fetécua  - Aspectos Jurídicos	Subdirección de Compras y Contratos
	Gipsy Daniela Puertas Pardo  - Análisis del Sector y Costos	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Carlos Arturo Higuera Manrique 	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica
	Nelson Bernal Tovar 	Jefe Coordinación de Soporte Técnico al usuario
	Tufik Amrham Yurgaqui Zapata 	Despacho, Subdirección de Soluciones y Desarrollo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Elaboró:	Jorge Ernesto García Ortiz -FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición y Aspectos Técnicos 	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica
	Laura Marcela Paiba Molano -FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición y Aspectos Técnicos	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica (En situación Administrativa)
	Dora Nancy Sanchez Agudelo - FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición y Aspectos Técnicos 	Coordinación de Soporte Técnico al usuario
	Francisco Antonio Naranjo - FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición y Aspectos Técnicos 	Coordinación de Soporte Técnico al usuario

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(x folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(x folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(x folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(x folios)
5	Autorización de vigencias futuras	(x folios)
6	Cotizaciones	(x folios)
7	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra	(x folios)
8	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(x folios)
9	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93)	(x folios)
10	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación	(x folios)
11	Concepto de conveniencia y viabilidad técnica de la necesidad de la contratación	(folios)
12	Otros soportes <i>(se deben describir si aplica)</i>	(folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Actualización General

	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
--	--	--------------------------	-------------------------------------

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Elaboró:	Elaboración Técnica		
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos